

Archivo Histórico Provincial
Teruel

INDUSTRIA

1917

Expediente de registro para la mina de carbón con el nombre de María, en el término municipal de Alcaine, interesado Julio Lou Millán, vecino de Muniesa.

CAJA: 61 DOC.: 7
ROLLO MICROFILM:

FOTOGRAMAS:

Archivo. - Legajo ~~58.61~~

DISTRITO MINERO DE TERUEL

PROVINCIA DE TERUEL

61/7

Año de 1917

MINAS

Expediente de Registro

Número 3093

Para La mina de mineral de Carbon

nombrada

“La Garcia”

6a. de la cascada
R.O. = 10-3-1921

Término municipal de Alcaine, paraje
denominado La Balsa de la Dehesa

INTERESADO

D. Julio Lou Millan

VECINDAD

Muniesa

REPRESENTANTE

D. Joaquín Gómez Saiz

DOMICILIO

Plaza del Comedal - 8.

Número de pertenencias solicitadas

cuarenta y cinco

75
45



Valencia, a 25 de Nov. de 1917



Numero tresmil noventa y tres.

M. J. Sr.

Julio Lou Willan, vecino de Morriosa, con cédula personal que exhibe n.º 514 de fecha comiente, a V. S. atentamente expone: Que en el término municipal de Alcaine, de esta provincia, y próximo a la Palsa de la Dehesa de dicho término municipal, desea adquirir con sujeción a las prescripciones de la ley, la propiedad de cuarenta y cinco pertenencias de mineral de carbon, con el nombre de "María" y verifica la designación de este registro, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida, la referida "Palsa de la Dehesa"; desde este punto en dirección Norte, se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca;



Andreu Latorre

desde este punto en dirección Este, se medirán mil quinientos metros y se colocará la segunda estaca; de esta dirección Sur, se medirán trescientos metros y se colocará la tercera estaca; de este punto en dirección Oeste, se medirán mil quinientos metros y se colocará la cuarta estaca y de este punto en dirección Norte, se medirán doscientos metros hasta el punto de partida, con lo cual, quedará cerrado el perímetro y pertenencias de que se trata.

Suplico a V. S. que teniendo por presentado este escrito, y previo depósito que se hará oportunamente, se sirva dar al expediente la instrucción de Ley y Reglamento y expedir al exponente en su día el título de propiedad correspondiente, pues es gracia que no duda alcanzar de V. S. en ya vida grande diez muchos años.

Memoria para tener a 26 de Agosto 1917.

Julio Rodríguez Pre-

El Gobernador Civil de la prov.^{ca}
Zaragoza

sentada en este Gobierno a las diez horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos dieciséis, ante.



El Oficial del Registro
Pedro Catalán

Satisface en el día de la fecha, en esta Jefatura de Minas, la cantidad de 12,50 pesetas importe del 5 p.º. del Depósito total.

Zaragoza 26 de Noviembre de 1917.

El Oficial encargado,
Gaudencio Lázaro

Registrada al folio treientos noventa y tres quinientos setecientos veintinueve



El Oficial del Registro
Pedro Catalán

Registrada al folio 579 número de orden mil cuatrocientos noventa y uno del libro correspondiente.

Zaragoza 26 de Noviembre de 1917.

El Oficial encargado,
Gaudencio Lázaro



Nota

Sr. Gobernador Civil:

Heabiendo presentado el interesado, en el expediente de registro de cuarenta y cinco pertenencias de mineral de carbón sitas en el término municipal de Alcañiz al que ha correspondido el número tres mil noventa y tres de registro, la carta de pago del noventa y cinco por ciento del depósito para atender á los gastos de demarcación, importante la cantidad de pesetas doscientas treinta y siete pesetas, con cincuenta céntimos consignadas en las oficinas de Hacienda de la provincia y á disposición de V. S. con fecha 26 de Noviembre de 1917 dentro del plazo legal que se prescribe en el artículo veinte del Reglamento general para el régimen de la Minería y satisfecho en metálico la cantidad de pesetas doce, cincuenta céntimos importe del cinco por ciento del mismo depósito, las cuales cantidades constituyen el total del depósito para atender á los gastos de demarcación y tramitación del expediente número 3.093 intitulado "María" de 45 pertenencias solicitadas.

Examinada la solicitud de registro y hallándola ajustada á los preceptos reglamentarios

El Ingeniero Jefe que suscribe tiene el honor de proponer á V. S., de conformidad con lo que previenen los artículos veinte y tres y veinte y cuatro del Reglamento general que admita la solicitud presentada para el registro número 3.093 salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, ordenando que en el plazo que determina el artículo veinte y cuatro del Reglamento general se publique por la Jefatura de Minas y en el *Boletín Oficial* de la provincia y se remita edicto para su fijación al público á los Alcaldes de los pueblos en que radica el registro, dándose al expediente por la Jefatura de Minas la tramitación que corresponda.

V. S. Sr. Gobernador resolverá.

Teruel 30 de Noviembre de 1917.

EL INGENIERO JEFE,



FECHA UT SUPRA
Conforme
EL GOBERNADOR,

E. Escal



San Andrés

Al Alcalde de Alcañiz.

Teruel 3 Noviembre 1917

Remito a V. el adjunto Boletín de publicación del registro n.º 3.093 denominado María, sito en término municipal de Alcañiz, a fin de que sea expuesto en la tablilla de anuncios de ese Ayuntamiento durante el plazo de sesenta días, y de que transcurrido este plazo me sea devuelto a la posible brevedad y debidamente diligenciado, si no ha de incurrir en las responsabilidades que determina la Ley Municipal en su Capítulo 2.º

Sirva acusar recibo de la presente a correo seguido.

Dios &c.
El Ingeniero Jefe

MINERO DE TERUEL

3 Dic 1917
76

REGISTRO de SALIDA



Expuesto en el día de hoy.
Dios que. y M. S. en. aut.
María, 6 de Nov. 1917.
El Alcalde, ej. de.
Mecario Valz

El Ingeniero Jefe del distrito Mi-
-Teruel-

0'25 pesetas.

CONCERTADO

e suscripción

ión de la imprenta
al de Beneficen-

ciones de números se
e los doce días inme
a de los que se recla-
istos, sólo se darán.
precio de venta.

AL

ADOS

retarios reciban este
ubre, donde permane-
estrecha responsabi-
ccionados ordenada-
cada año.

mente la exis-
o municipal de
i, funcionarios
umplir lo más
s referente á la

término muni-
o municipal de
endidas en el

El Gobernador,

CAS 4295

en el artículo
a y en los 23 y
n este BOLETIN
propietarios de
pal de Visiedo
a construcción
real á Aliaga á
e días á contar
to, las personas
verbalmente al
l, ó le presen-
ne estimen con-
la necesidad de

lad municipal,
to en el artícu-



Precios de suscripción

En la capital
Por un trimestre. . . . 3'75 pts.
Fuera de la capital
Por un trimestre. . . . 4'50 »

Pago anticipado

Los edictos y anuncios oficiales particulares que sean de pago, debiendo los interesados pagar anticipadamente los derechos que designen o nombrar persona en esta capital que lo efectúe.

FRANQUEO CONCERTADO

Puntos de suscripción

En la dirección de la imprenta Casa provincial de Beneficencia de Teruel.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los doce días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, sólo se darán, previo pago, al precio de venta.



BOLETÍN OFICIAL



Número 223.



Se da el honor de
participar a V. S. que en
este término se han reci-
bido los registros de
n.ºs 3093, 3098, 3103 y
3114, radicados en este tér-
mino municipal. Los cuales
han sido fijados en la Es-
trella de anuncios de este
término en el día de hoy.
Después de V. S. en
Teruel, a 10 de Dic. 1917.
El Alcalde, Jefe
Placario Valz

J. Eugenio Jefe del distrito Mi-
-Teruel-

ADOS

retarios reciban este
bre, donde permane-

estrecha responsabi-
lidad ordenada
cada año.

mente la exis-
o municipal de
s, funcionarios
cumplir lo más
s referente a la

término muni-

o municipal de

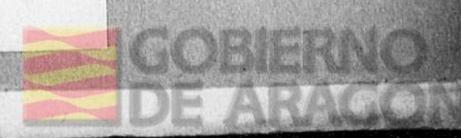
endidas en el

El Gobernador,

CAS 4295

en el artículo
a y en los 23 y
n este BOLETIN
propietarios de
pal de Visiedo
a construcción
real a Aliaga a
e días a contar
o, las personas
verbalmente al
l, ó le presen-
se estimen con-
la necesidad de

dad municipal,
to en el artícu-



to por ciento en que la comisión consista. La declaración se presentará en los quince primeros días del mes siguiente al fin del trimestre respectivo.

Las Sociedades infractoras incurrirán en la penalidad que establece el artículo 72 ya citado, con la que quedan conminadas.

Teruel 10 de diciembre de 1917.—El Administrador, Antonio Lloréns.

*** 4319

ANUNCIO

Formada por esta Administración la matrícula de Industrial y de Comercio de esta capital para el año 1918, se hallará expuesta al público desde el día de hoy con el fin de que los contribuyentes puedan examinar las cuotas que tienen asignadas y formular las oportunas reclamaciones si se consideran perjudicados. El plazo de exposición y para las reclamaciones será de diez días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme á lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Industrial.

Teruel 29 de noviembre de 1917.—El Administrador, Antonio Lloréns.

Administración de Propiedades é Impuestos

4318

Consumos.—Circular.

Venciendo el día 10 del actual el plazo que se concedió á los Ayuntamientos de esta provincia para la remisión á esta oficina de los repartos de consumos para el próximo año 1918, y siendo bastantes los que han dejado de cumplir dicho servicio apesar de las diversas excitaciones que por medio de este periódico oficial se les ha dirigido, se les previene que si antes de finalizar el mes actual no se hallan en poder de esta oficina los repartos referidos, se nombrará sin más aviso un comisionado que con dietas y gastos á cargo de los municipios morosos pase á los mismos á confeccionarlos, sin perjuicio de las responsabilidades que sea oportuno exigir.

Teruel 6 de diciembre de 1917.—El Administrador, Emilio L. Pelegrín.

MINAS

4264

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Manuel Domingo Arahuete, vecino de Hinojosa de Jarque, ha presentado una solicitud de registro de veinte pertenencias de mineral de carbón, sitas en el término municipal de Hinojosa de Jarque, parajes denominados Hondón, Guadalope y Prado de Abajo, con el nombre de San Francisco, el día 29 de noviembre de 1917, á las diez horas y un minuto y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—El pilar de San Francisco, distante 50 metros de la 1.ª estaca.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida en dirección Norte se medirán 50 metros para colocar la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª en

dirección Este se medirán 200 metros; de 2.ª á 3.ª en dirección Sur se medirán 1.000 metros; de 3.ª á 4.ª en dirección Oeste se medirán 200 metros, y de 4.ª al punto de partida en dirección Norte se medirán 950 metros, quedando cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 1.º de diciembre de 1917, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 1.º de diciembre de 1917.—Luis Vendrell.

4265

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Ezequiel Jimeno Morales, vecino de Perales de Alfambra, ha presentado una solicitud de registro de sesenta pertenencias de mineral de carbón, sitas en el término municipal de Orrios, paraje denominado Barranco Los Ontinares, con el nombre de Ampliación á Asunción, el día 26 de noviembre de 1917, á las nueve horas y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—Una estaca que hay en una esquina (ángulo) finca de Gregorio Alonso Gascón, en el paraje Barranco Los Ontinares, y á 250 metros en dirección Norte se encuentra la finca de Tomás Alonso Gascón.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida y á 250 metros se encuentra la finca de Tomás Alonso Gascón y se colocará la 1.ª estaca; que es la misma de la mina Asunción; de 1.ª á 2.ª se medirán 400 metros en dirección Oeste de 2.ª á 3.ª en dirección Sur 500 metros, de 3.ª á 4.ª en dirección Este se medirán 600 metros; de 4.ª á 5.ª en dirección Norte 500 metros; de 5.ª á 6.ª en dirección Este se medirán 100 metros; de 6.ª á 7.ª en dirección Sur se medirán 900 metros; de 7.ª á 8.ª en dirección Oeste se medirán 1.000 metros; de 8.ª á 9.ª en dirección Norte 900 metros; y de 9.ª á 5.ª estaca en dirección Este se medirán 900 metros, para cerrar el perímetro de las sesenta pertenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 4 de diciembre de 1917, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 4 de diciembre de 1917.—Luis Vendrell.

4260

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Julio Lou Millán, vecino de Muniesa, ha presentado una solicitud de registro de cuarenta y cinco pertenencias de mineral de carbón, sitas en el término municipal de Alcaine, paraje denominado Balsa de la Dehesa de dicho término municipal con el nombre de María, el día 26 de noviembre de 1917, á las diez horas y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—La referida Balsa de la Dehesa.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida en dirección Norte se medirán 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde este punto en dirección Este se medirán 1.500 metros y se colocará la 2.ª estaca; de este en dirección Sur se medirán 300 metros y se colocará la 3.ª estaca; de este punto en dirección Oeste se medirán 1.500 metros y se colocará la 4.ª estaca, y de este punto en dirección Norte se medirán 200 metros hasta el punto de partida, con lo cual quedará cerrado el perímetro ó pertenencias de que se trata.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 30 de noviembre de 1917, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 30 de noviembre de 1917.—Luis Vendrell.

4261

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Juan Arsenio Sabino Martín, vecino de Teruel, ha presentado una solicitud de registro de veinte pertenencias de mineral de carbón, sitas en el término municipal de Palomar, paraje denominado La Vaquera, con el nombre de San Macario, el día 27 de noviembre de 1917, á las diez horas y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—Un mojón de cal y canto que existe en la finca de Francisco Domingo en la partida de La Vaquera.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida en dirección Este se medirán 500 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta en dirección Sur se medirán 400 metros y se colocará la 2.ª estaca; de ésta en dirección Oeste se medirán 500 metros y se colocará la 3.ª estaca, y de ésta en dirección Norte al punto de partida se medirán 400 metros y se colocará la 4.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 30 de noviembre de 1917, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones lo que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 30 de noviembre de 1917.—Luis Vendrell.

4262

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Jerónimo Candial Burillo, vecino de Alcaine, ha presentado una solicitud de registro de veinte pertenencias de mineral de carbón, sitas en el término municipal de Alcaine, paraje denominado Peña del Gato con el nombre de Araceli, el día 28 de noviembre de 1917, á las diez horas y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—La cuarta estaca del registro San José, sito en el paraje denominado Mas de Juan de Obón.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida en dirección Este se medirán 200 metros para colocar la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª en dirección Norte se medirán 500 metros; de 2.ª á 3.ª en dirección Oeste se medirán 400 metros; de 3.ª á 4.ª en dirección Sur se medirán 500 metros, y de 4.ª al punto de partida en dirección Este se medirán 200 metros, quedando cerrado el perímetro de las veinte pertenencias que se solicitan.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 1.º de diciembre de 1917, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público, por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 1.º de diciembre de 1917.—Luis Vendrell.

4266

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Juan Pascual Herrero Ma-

D. Luis Vendrell y Vendrell Ingeniero Jefe
del Distrito minero de Teruel.

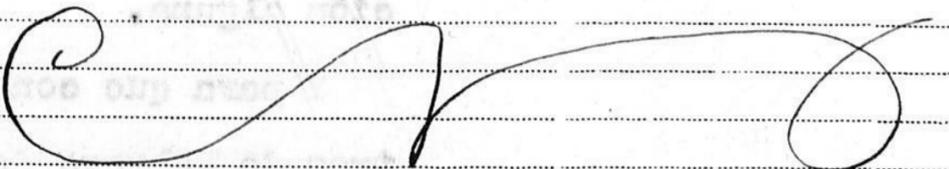
HAGO SABER: Que D. Julio Lon Millán, vecino de Muniesa
ha presentado una solicitud de registro de cuarenta y cinco pertenencias
de mineral de carbón sitas en el término municipi-
pal de Alcaine paraje denominado la Balsa
de la Dehesa de dicho término municipal
con el nombre de "María" el día 26
de Noviembre de 1917 a las 10 horas y 0 minutos marcando los linderos en la forma siguiente:

Al

Al

Al

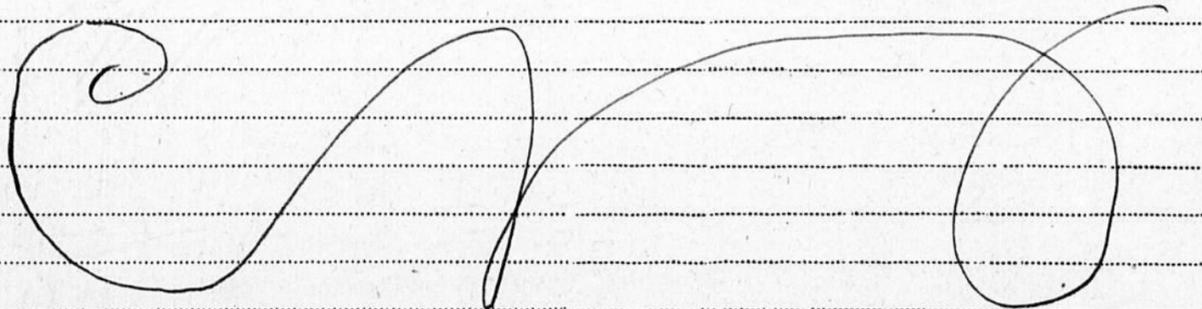
Al



y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida la referida Balsa de la Dehesa

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida en dirección Norte, se medirán 300 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde este punto en dirección Este, se medirán 1500 metros y se colocará la 2.ª estaca; de este dirección Sur se medirán 300 metros y se colocará la 3.ª estaca; de este punto en dirección Oeste se medirán 1500 metros y se colocará la 4.ª estaca; y de este punto en dirección Norte, se medirán 200 metros hasta el punto de partida, con lo cual quedará cerrado el perímetro o pertenencias de que se trata.



Son colindantes según la designación

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la minería el Sr. Gobernador civil con fecha 30 de Noviembre de 1917 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín Oficial de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 30 de Noviembre de 1917

EL INGENIERO JEFE,



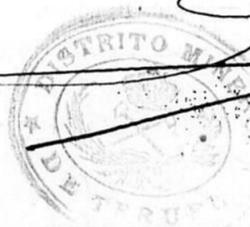
Luis Vendrell

DON LUIS VENDRELL Y VENDRELL INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE TERUEL

CERTIFICO: Que el precedente Edicto ha permanecido expuesto al público en la tablilla de anuncios de esta Jefatura durante el plazo reglamentario de SESENTA DIAS sin que haya motivado protesta ni reclamación alguna.

Y para que conste expido el presente en Teruel a los tres de Febrero de mil novecientos diez y ocho.

El Ingeniero Jefe,

Luis Vendrell


D. Luis Vendrell y Vendrell Ingeniero Jefe
del Distrito minero de Teruel



Numero 39



Tengo el honor de recitar a V. S. los cuatro adjuntos edictos relativos a registros Mineros, después de haber permanecido expuestos al público en la Tablilla de anuncios por el término reglamentario.

A los quince de V. S. en virtud de lo que se acuerda

*Hecho a los tres de febrero 1918.
El Alcalde,
Felipe Guillot*

en vecino de
y cinco pertenencias
tas en el término municipal
do la Balsa
municipal
el día 26
minutos marcando los linderos

de la Dehesa
a en dirección
colocará la 1ª
cción Este, se me
la 2ª estaca de
300 metros y se
nto en dirección
se colocará la 4ª
in Norte, se medi
de partida, con
netro o pertenencia

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero
de Teruel.

general para el régimen de la
bre de 1917 ha acordado

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín Oficial de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 30 de Noviembre de 1917

EL INGENIERO JEFE,



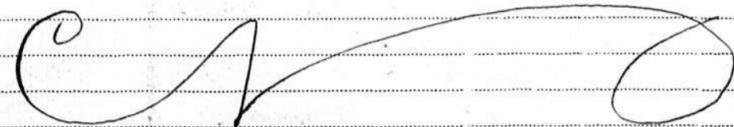
Luis Vendrell

DON LUIS VENDRELL
TERUEL

D. Luis Vendrell y Vendrell Ingeniero Jefe
del Distrito minero de Teruel.

HAGO SABER: Que D. Julio Lou Millán, vecino de Muniesa ha presentado una solicitud de registro de cuarenta y cinco pertenencias de mineral de carbón sitas en el término municipal de Alcaine paraje denominado la Balsa de la Dehesa de dicho término municipal con el nombre de "María" el día 26 de Noviembre de 1917 a las 10 horas y — minutos marcando los linderos en la forma siguiente:

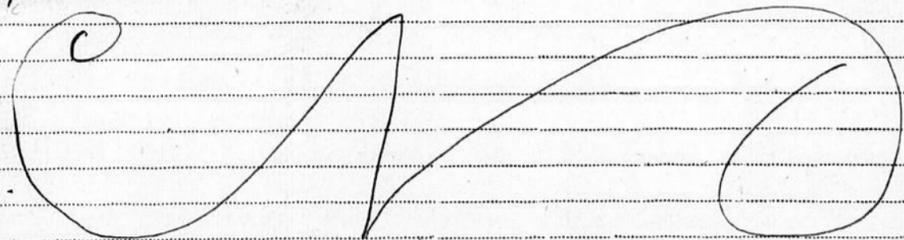
Al
Al
Al
Al



y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida la referida Balsa de la Dehesa

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida en dirección Norte se medirán 100 metros y se colocará la 1ª estaca; desde este punto en dirección Este se medirán 1.500 metros y se colocará la 2ª estaca; de este dirección Sur se medirán 300 metros y se colocará la 3ª estaca; de este punto en dirección Oeste se medirán 1.500 metros y se colocará la 4ª estaca, y de este punto en dirección Norte se medirán 200 metros hasta el punto de partida, con lo cual quedará cerrado el perímetro o pertenencias de que se trata.



Son colindantes según la designación

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la minería el Sr. Gobernador civil con fecha 30 de Noviembre de 1917 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín Oficial de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 30 de Noviembre de 1917.

EL INGENIERO JEFE,



Luis Vendrell

siguiente. El precedente edicto ha permanecido expuesto al público en la Caballero de anuncios de este Ayuntamiento por el término de sesenta días, contados desde el día de su publicación al día de hoy, inclusive.

Alema, 6 de Julio 1918.
El Secretario
Ramón Andrés



9.º B.º

El Alcalde,

Felipe Guiter

No procede



D.5.955.530

D. Julio Lou Millán, vecino de Murrion, de profesión comerciante y de edad de 29 años según lo acredita la cédula personal de 7.ª clase, n.º 240.279 expedida por D.º Francisco Negro en Murrion el día 30 de Agosto de 1917 a H. J. expone:

Que con fecha 26 de Noviembre de 1917 presentó una solicitud de registro de 45 pertencencias de mineral de carbón sitas en el término municipal de Alema paraje denominado Balsa de la Debera, de dicho término municipal con el nombre de Maria haciendo la designación de este modo:

Punto de partida La referida balsa de la Debera. Líneas y rumbo de la designación: desde el punto de partida en dirección Norte se medirán 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde este punto en dirección Este se medirán 1.500 metros y se colocará la 2.ª estaca; de este en dirección Sur se medirán 300 metros y se colocará la 3.ª estaca; de este punto en dirección Oeste se medirán 1.500 metros y se colocará la 4.ª estaca y de este punto en dirección Norte se medirán 200 metros hasta el punto de partida con lo cual quedará cerrado el perímetro de las pertencencias que se solicitan.

Estudiando detenidamente los rumbos de la designación he acordado reducir a treinta las pertencencias que

se desea adquirir haciendo la renuncia de las quince restantes sin por ello salirse del terreno solicitado y sin variar el punto de partida, quedando la demarcación en la siguiente forma:

Punto de partida. El citado en la solicitud del registro. Lomas y rumbo de la designación. Del punto de partida en dirección Este se midieron 1.500 metros, de allí al Sur 200 metros del Sur al Oeste 1.500 metros y del Oeste al Norte 200 metros hasta el punto de partida, cerrando el perímetro de las treinta pertenencias que se solicitan.

Si la admisión de este escrito, annula la propiedad de solicitud antes mencionada, dese por no presentarlo.

Por todo lo expuesto

el N.º I. suplico acuerde lo que proceda con arreglo al deseo expresado por el expositor.

Dios que a V.º I. no. at.

Buenos Aires a 24 de Enero de 1918

Julio Lou

Re

Se. Gobernador Civil de la provincia de Buenos Aires.

Registrada al folio ciento cuarenta número noventa.



Buenos Aires a 24 de Enero de 1918
El Encargado del Registro
Manuel Pérez

Registrada a los folios 13 y 14, número de orden ciento noventa y seis del libro correspondiente.



Buenos Aires a 25 de Enero de 1918.

El Oficial encargado,
Eudocio Larrea

Señor Gobernador civil.

Vista la precedente instancia presentada por Sr. Julio Lou Millan de la que reduce a treinta las cuarenta y tres pertenencias que solicitó en instancia fechada en 26 de Noviembre de 1917, y lo consignado en el vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, procede desestimar la solicitud reduciendo a treinta las pertenencias primeramente pedidas porque esta nueva solicitud amparada la presentada primeramente con lo cual no está conforme el Sr. Lou, como así lo expresa al final de la instancia que

motiva este informe, y que se tendrá como no presentado. S. no obstante, acordará.

Teruel 1.º de Abril de 1.918.

El Ingeniero Jefe,
Juan Vindel

Fecha ut-supra.

Conforme:

El Gobernador civil int.º
J. Escal



Sr. Gobernador civil:

Resultando que en este expediente de registro intitulado *María* (n.º 3093) se han cumplido los trámites de admisión y publicación que previenen las disposiciones legales vigentes *sin* oposición *ni* reclamación *alguna*.

Considerando que según determina el artículo 31 del Reglamento general para el régimen de la Minería procede que V. S. acuerde que por la Jefatura del Distrito Minero de Teruel y previas las notificaciones legales, se proceda á verificar el reconocimiento y en su caso la demarcación del terreno solicitado.

V. S. Señor Gobernador resolverá.

Teruel 1 de marzo de 1918

EL INGENIERO JEFE,



Teruel 30 de marzo de 1918

Conforme

EL GOBERNADOR,

J. Escal



Juan Vindel

NOTA

Sr. Gobernador civil:

Teniendo en cuenta la acumulación de expedientes de registro, procede que V. S. acuerde suspender la tramitación de este expediente hasta que las atenciones del servicio permitan se puedan practicar las operaciones periciales de reconocimiento y demarcación.

V. S. Señor Gobernador resolverá.

Teruel de de 19

EL INGENIERO JEFE,

Teruel de de 19

Conforme

EL GOBERNADOR,

Diligencia.—Pase para su despacho al Ingeniero D. _____

Teruel _____ de _____ de 19 _____

EL INGENIERO JEFE,

Diligencia.—Teruel á _____ de _____ de mil novecientos _____

Con esta fecha me hago cargo del expediente (n.º _____) intitulado _____

EL INGENIERO COMISIONADO,

Diligencia.—Teruel á _____ de _____ de mil novecientos _____

Examinado este expediente y estudiados los antecedentes que obran en los archivos de esta Jefatura con esta fecha pongo en conocimiento del Sr. Ingeniero Jefe que este expediente de registro (n.º _____) puede demarcarse y que además de las colindantes según la designación parece tener como colindantes a las concesiones _____

Así mismo pongo en conocimiento del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito que conceptúo conveniente que las operaciones de deslinde y demarcación de este registro (n.º _____) se practiquen en el periodo del _____

A fin de que se sirva hacer los anuncios y notificaciones correspondientes.

EL INGENIERO COMISIONADO,

Sr. Gobernador civil

No habiendo sido posible efectuar las operaciones periciales anunciadas por causa del mal tiempo, proveyo a tenor de lo preceptuado en el Reglamento que se fije un plazo y se notifique a los interesados



Fecha ant. supra
Conforme
El Gobernador civil
[Signature]



Teruel 27 Abril 1918
El Ingeniero Jefe

[Signature]

ción a la Mósina que atraviesa de Norte al Este la mina llamada Pastora Imperio.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida al Este se medirán 2.000 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta en dirección Sur se medirán 200 metros y colocando la 2.ª estaca; de ésta otros 2.000 metros al Oeste para la 3.ª estaca, y de ésta en dirección Norte punto de partida se medirán 200 metros para cerrar el perímetro de las cuarenta pertenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 16 de marzo de 1918, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones lo que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 16 de marzo de 1918.—Luis Vendrell.

702

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Roberto Permetier, vecino de Alcañiz, ha presentado una solicitud de registro de setenta y cinco pertenencias de mineral de carbón, sitas en el término municipal de Cerollera, paraje denominado Mas den Salat, con el nombre de La Juanita, el día 9 de marzo de 1918, a las diez horas y diez minutos, marcando los linderos en la forma siguiente: Al Norte con fincas particulares del término de Belmonte, por el Sur con fincas particulares del término de Cerollera, por el Este con barranco de La Luna, por el Oeste con barranco de Las Minas y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—El pilón de partición de los términos municipales de Belmonte y Cerollera, situado enfrente del corral de Cosme Izquierdo, partida de Mas den Salat.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán en dirección Este 24° Sur 1.000 metros colocándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Sur 24° Oeste se medirán 300 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde 2.ª a 3.ª en dirección Oeste 24° Norte 2.500 metros; desde 3.ª a 4.ª en dirección Norte 24° Este 300 metros; desde 4.ª a punto de partida en dirección Este 24° Sur 1.500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las setenta y cinco pertenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 16 de marzo de 1918, ha acordado admitirla mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones las que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se

creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 16 de marzo de 1918.—Luis Vendrell.

703

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Manuel Ibáñez Martín, vecino de Cinto Torres, ha presentado una solicitud de registro de treinta pertenencias de mineral de carbón, sitas en el término municipal de Parras de Castellote, paraje denominado Mas de Sancho, con el nombre de La Pilarica, el día 20 de febrero de 1918, a las diez horas y marcando los linderos en la forma siguiente: Al Norte con la mina Valenciana, por el Este con mina José María y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—Un mojón de cal y canto situado a dos metros en dirección Sur de la 4.ª estaca de la mina José María.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán en dirección Oeste 300 metros colocándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Sur se medirán 500 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde 2.ª a 3.ª en dirección Este 600 metros; desde 3.ª a 4.ª en dirección Norte 500 metros; desde 4.ª a punto de partida en dirección Oeste 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 16 de marzo de 1918, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones lo que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 16 de marzo de 1918.—Luis Vendrell.

863

El señor Gobernador civil, por decreto fecha 1.º del actual, ha acordado desestimar la solicitud presentada por D. Julio Lou Millán, vecino de Munesa, en la que pide se reduzcan las cuarenta y tres pertenencias pedidas en 26 de noviembre de 1917 a treinta, pretensión contraria al vigente Reglamento de Minería, pues esta nueva designación anularía la primera, con cuya resolución no está conforme el Sr. Lou, como así lo expresa en la misma instancia.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del interesado que no tiene representante legal en esta capital.

Horas de oficina: de nueve a trece.

Teruel 1.º de abril de 1918.—El Ingeniero-Jefe, Luis Vendrell.

864

El señor Gobernador civil, por decreto fecha 1.º del actual, ha acordado desestimar las solicitudes de registro números 3.221 La Asunción, 3.185 Miagro y 3.291 Nuestra Señora de la Peña, de los términos de Plou, Alcañiz y Pitarque, solicitudes

presentadas por D. Melitón Villarij Nebra los dos primeros y D. Juan Escorihuela Carceller el último, por no ajustarse al Reglamento vigente, y la devolución del depósito.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados que no tienen representante legal en esta capital.

Horas de oficina: de nueve a trece.

Teruel 1.º de abril de 1918.—El Ingeniero-Jefe, Luis Vendrell.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

798

Don Félix Tejada y Torres, Juez de instrucción de Montalbán y su partido.

A todas las autoridades y agentes de la Policía judicial interesada procedan a la busca y rescate de los efectos robados en la noche del veintiséis al veintisiete de febrero último en el barrio de Salcedillo, término municipal de Allueva, a Angel Artal Blasco, y habidos que sean, puestos a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia y cuyos efectos son los siguientes:

Tres piezas de crepé con cerpa por dentro, dos con listas de seda blanquinosa y la otra con listas de color de rosa de unos veinticinco a treinta metros cada una.

Otra de franela de color plomo con listas blancas de sedalina de unos cuarenta metros.

Dos piezas de damasco color café con fondo negro de unos veinte metros.

Otra color azul claro con dibujo listado de unos siete metros.

Otra color canela del mismo dibujo.

Otra de tela aragonesa con lista azul de la letra R y el fondo blanco de ocho a diez metros.

Otra de arabis sencilla con lista encarnada de unos veinticinco metros.

Media pieza doble lista encarnada y blanca de doce a quince metros.

Una tela de colchón encarnada y blanca.

Una pieza de algodón blanco de unas seis varas.

Otra pieza sencilla que forma ojos pequeños, encarnada y barata.

Y otras piezas que no recuerda.

Montalbán dieciocho de marzo de mil novecientos dieciocho.—Félix Tejada.—Por su mandato, Fernando Coma.

803

Don Joaquín Timoneda Timoneda, Secretario del Juzgado municipal de Gargallo.

Certifico: Que en el expediente de juicio de faltas que luego se dirá, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia.—En Gargallo a veintinueve de marzo de mil novecientos dieciocho, el Tribunal municipal compuesto de los Sres. D. Ramón Lisbona, Juez municipal y de los Adjuntos D. Juan López y D. Angel Calvo, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes, de la una como denunciante la pareja de la Guardia civil compuesta del Cabo D. Julián

Mainar y del Guardia segundo D. Francisco Arriño; de otra como denunciado D. José Fons Miramar, estado casado, oficio minero, de ignorado paradero, y de otra el señor Fiscal municipal, por uso de armas sin licencia.—Fallo: Visto lo dispuesto en el caso tercero del artículo 591 y caso primero del 622 del Código penal y demás de aplicación al caso de que se trata.—Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos a José Fons Miramar a la multa de cinco pesetas que satisfará en papel de pagos al Estado, a la pérdida del arma ocupada, que se le dará el curso correspondiente, y a las costas. Notifíquese esta sentencia a las partes, y para que tenga lugar la notificación de la misma al denunciado Sr. Fons, remítase testimonio del encabezamiento y fallo al ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Así por esta nuestra sentencia que, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Lisbona, Tomás López, Juan López, Angel Calvo, Francisco Arriño y Joaquín Timoneda.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día. Y para que sirva de notificación a D. José Fons y Miramar, cuyo domicilio se ignora, expido la presente con el visto bueno del señor Juez municipal, en Gargallo a veintidós de marzo de mil novecientos dieciocho.—Joaquín Timoneda.—V.º B.º El Juez municipal, Ramón Lisbona.

791

Don Juan Romero Sánchez, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Teruel.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución utilidades perteneciente al año 1918 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Engracia Landa Ortiz, 8 pesetas.

José Martín Sánchez, 10'50.

Nicolasa Burriel Lozano, 1'65.

DISTRITO MINERO DE TERUEL



NOTIFICACIÓN

Art. 116 del Reglamento general para el Régimen de la Minería

De toda disposición o medida adoptada por los Gobernadores, puede recurrirse gubernativamente ante el Ministerio del Ramo por la parte que se considere perjudicada en el término de treinta días; pero el recurso ha de dirigirse por conducto del Gobernador respectivo, quien dispondrá se entregue recibo de ella al interesado, y oyendo después a la Jefatura de Minas, la elevará con su informe a la Superioridad.

Real orden de 29 de Julio de 1902

Contra las providencias de mero trámite no cabe más recurso que el de reforma ante el propio Gobernador, siendo improcedente la alzada ante la Superioridad.

Art. 191 del Reglamento de Policía Minera

De toda medida adoptada por los Gobernadores en materia de policía minera, pueden alzarse los interesados para ante el ministerio de Fomento en el plazo de quince días a contar del siguiente a la notificación administrativa. Los recursos se dirigirán al Ministerio por conducto del Gobernador respectivo quien los remitirá con su informe a la Superioridad.

Recibido
Hoy de Abril
de 1918

Joaquín Goues

El Señor Gobernador civil ha acordado con fecha 24 de Abril de 1918 que se prosigan las operaciones de reconocimiento y demarcación del rajo número 3093 denominado "María" sito en término municipal de Alcañiz durante el período del 5 al 21 de Mayo próximo. Dicho aviso de demarcación por haber sido imposible cumplir el primero a causa del mal tiempo.

Lo que de orden del Señor Gobernador civil notifico a usted como representante legal de Don Julio Goues Millán para los efectos reglamentarios.

Teruel 30 de Abril de 1918

EL INGENIERO JEFE.

P. A.

José Alfaro



Sr. Don Joaquín Goues Goues

hasta la salida de dicho paso en el linder del término de Celadas y continuando el deslinde de las demás vías pecuarias por el orden que aparecen enumeradas, siendo necesario la presencia de todos los interesados a la práctica del referido deslinde.

Teruel 29 de abril de 1918.—Ernesto Escat.

SERVICIO AGRONÓMICO 1217

Por la Asociación general de Ganaderos del Reino se participa a este Gobierno, que habiendo fallecido D. Joaquín Elípe Aznar, que venía desempeñando el cargo de Visitador principal de ganadería y cañadas en la provincia, ha tenido a bien nombrar para dicho cargo al ganadero D. Manuel Utrillas Pomar, que vive en esta capital, barrio de San Blas.

Lo que se hace público por la presente para conocimiento de todos y más especialmente de las autoridades locales y de la clase de ganaderos.

Teruel 30 de abril de 1918.—El Gobernador interino, Ernesto Escat.

Dirección general de Obras públicas

1198

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de junio, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Zaragoza a Teruel a la de Caudé a El Pobo, provincia de Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de 93.794'12 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 3 de junio próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal nú

mero..., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de abril, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de la de Zaragoza a Teruel a la de Caudé a El Pobo, provincia de Teruel, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

MINAS

Anuncios de demarcación.

1187

El señor Gobernador civil, por decreto fecha 27 de abril de 1918, ha acordado que por la Jefatura del Distrito minero de Teruel se practiquen las operaciones de reconocimiento y en su caso la demarcación del terreno solicitado para las minas que a continuación se expresan, cuyas operaciones se practicarán en el período del 5 al 21 de mayo.

Número del expediente, 3.158.—Nombre, Ampliación a Concepción.—Término municipal, Oliete.—Pertenenencias solicitadas, 70.—Mineral solicitado, carbón.—Paraje, Barranco de la Viña.—Registrador, D. Andrés Lajarín.—Vecindad, Zaragoza.—Minas colindantes según la designación Concepción número 2.862.

3.123, María Antonia, Oliete, 16, carbón, Urbía de Val de Moro, D. Pedro Guillén, Oliete.

3.134, Pascuala, Oliete, 50, carbón, Barranco de la Viña, D. Enrique Albalate, Teruel, Concepción número 2.862.

3.041, María Asunción, Oliete, 670, carbón, Los Majuelos, D. Miguel Trallero, Barcelona.

3.152, Carmen, Arifo y Oliete, 552, carbón, Cabezo Negro, D. Miguel Trallero, Barcelona, Muela, número 3.106.

2.919, San Antonio, Oliete, 40, carbón, Barranco de las Balsas, D. Gregorio Herrero, Oliete.

2.956, Carmen, Oliete, 20, hierro manganesado, El Pinar, D. José Trallero, Oliete, Emilia número 2.694.

3.030, Palentina, Oliete, 21, carbón, Chundia, D. Miguel Macipe, Oliete.

3.107, Gertrudis, Oliete, 19, carbón, Chundia, D. Eugenio Cortés, Barcelona, Ayenturada número 2.732.

3.049, Carmela, Oliete, 180, carbón, El Campillo, D. Miguel Trallero, Barcelona, Sultana número 2.714.

3.051, Manuela, Oliete, 100, carbón, El Campillo, D. Angel Royo, Oliete, Sultana número 2.714 y Carmela número 3.049.

3.046, Ampliación a Sultana, Oliete, 40, carbón, D. José Nello, Barcelona, Sultana, número 2.714.

2.850, César, Alcaine, 12, carbón, Balseta de Menero, D. José Sierra, Teruel.

3.006, Cesárea, Alcaine, 24, carbón, Barranco

laderas del Pescal, D. Oándido Miranda, Castellote, César número 2.850.

2.717, Carmen, Alcaine, 24, carbón, Cañada del Gramenal, D. Joaquín Palomar, Seno, Benedicta número 2.488 y Pilar 2.381.

2.949, Concha, Alcaine, 24, carbón, Campo Ferral, Bienvenido Ruedas, Alcorisa.

2.712, San José, Alcaine, 20, carbón, Mas de Juan de Obón, D. Ricardo Royo, Alcaine.

3.114, María, Alcaine, 20, carbón, Barranco Pescal y Cañada Gramenal, D. Francisco Lorente, Alcaine.

3.156, Araceli, Alcaine, 20, carbón, Peña del Gato, D. Jerónimo Candial, Alcaine, San José número 2.712.

3.103, María, Alcaine, 20, carbón, Las Torretas, D. Joaquín Gracia, Alcaine, Filomena núm. 2.487.

3.093, María, Alcaine, 45, carbón, Balsa de la Dehesa, D. Julio Lou, Muniesa.

3.142, Margarita, Alloza y Oliete, 20, carbón, Congosto y Campillo, D. Antonio Gazulla, Alloza.

3.143, Dolores, Alloza, 40, carbón, Congosto y Campillo, D. Antonio Gazulla, Alloza, Margarita número 3.142.

3.147, Ampliación a Salem, Albalate, 15, arcilla refractaria, Los Chapartos, D. José Cardona, Híjar.

Teruel 27 de abril de 1918.—El Ingeniero Jefe, Luis Vendrell.

1226

El señor Gobernador civil, por decreto fecha 23 de abril de 1918, ha acordado que por la Jefatura del Distrito minero de Teruel, se practiquen las operaciones de reconocimiento y en su caso la demarcación del terreno solicitado para las minas que a continuación se expresan, cuyas operaciones se practicarán en el período del 1.º al 5 de mayo.

Número del expediente, 3.102.—Nombre, Aurelio.—Término municipal, Cañada Vellida.—Pertenenencias solicitadas, 30.—Mineral solicitado, carbón.—Paraje, San Antonio.—Registrador, don Aurelio Benito.—Vecindad, Teruel.

3.115, Perezosa, Cañada Vellida, 40, carbón, San Antonio, Juan P. Herrero, Fuentes Calientes.

3.137, La Florida, Cañada Vellida, 20, carbón, Cabezo de Rabadanés, Ignacio Valero Aunés, Cañada Vellida.

3.133, Miguel, Cañada Vellida, 20, carbón, Urbía del Enroyal, Manuel Julián Alegre, Cañada Vellida.

Teruel 30 de abril de 1918.—El Ingeniero Jefe, Luis Vendrell.

1164

El señor Gobernador civil, por decreto fecha 26 del actual, ha acordado declarar sin curso y fenecidos los registros siguientes:

María, número 3.124, lignito, término de Alloza, 63 pertenenencias, registrador, D. José Sauras Cortés, por superponerse a la mina más antigua La Oportuna número 2.813 y no quedar terreno franco.

Dolores, número 3.110, carbón, término de Alloza, 25 pertenenencias, registrador D. Jorge García Lecina, por superponerse a la mina más antigua La Oportuna, número 2.813 y a la Innominada, número 3.034 y no quedar terreno franco.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados que no tienen representante legal en esta capital.

Horas de oficina: de ocho a doce.

Teruel 26 de abril de 1918.—E. Ingeniero Jefe, Luis Vendrell.

1165

El señor Gobernador civil, por decreto fecha 26 del actual, ha acordado declarar sin curso y fenecidos los registros siguientes:

Número 3.425, hierro, Bronchales, denominado Joaquina, de 20 pertenenencias, registrador D. Manuel Collado Cortel, por solicitar 20 pertenenencias y resultar 19 y media que el Reglamento no admite por defectuosa.

Número 3.426, hierro, Albarracín, denominado Santa María, de 100 pertenenencias, registrador el mismo; por resultar 360 pertenenencias y solicitar sólo 100, que por defectuosa no admite el Reglamento.

Número 3.427, hierro, Albarracín, denominado Antonia, de 100 pertenenencias, registrador el mismo; por solicitar 100 pertenenencias y resultar de la designación 320, que por defectuosa no admite el Reglamento. Asimismo ha acordado la devolución de los depósitos, previas las formalidades de Instrucción.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del interesado que no tiene representante legal en esta capital.

Horas de oficina: de ocho a doce.

Teruel 26 de abril de 1918.—El Ingeniero Jefe, Luis Vendrell.

1203

El señor Gobernador civil, por decreto fecha 27 del actual, ha acordado que se practiquen las operaciones de reconocimiento y demarcación de los registros siguientes:

Número 3.143, Dolores, carbón, Alloza, Antonio Gazulla Sardera.

Número 3.142, Margarita, carbón, Alloza y Oliete, Antonio Gazulla Sardera.

Número 2.956, Carmen, hierro manganesado, Oliete, registrador, José Trallero Lisboa.

Número 3.030, Palentina, lignito, Oliete, Miguel Macipe Burillo.

Número 2.919, San Antonio, lignito, Oliete, Gregorio Herrero Soler.

Número 3.114, María, carbón, Alcaine, Francisco Lorente Gascón.

Número 3.147, Ampliación a Salem, arcilla, Albalate del Arzobispo, José Cardona Martínez.

Número 3.156, Araceli, Alcaine, carbón, Jerónimo Candial.

Número 3.123, María Antonia, Oliete, carbón, Pedro Guillén Pou.

Número 3.103, María, carbón, Alcaine, Joaquín Gracia Romeo.

Número 3.107, Gertrudis, carbón, Oliete, Eugenio Cortés Gil.

Número 2.949, Concha, carbón, Alcaine, Bienvenido Omedas Espada.

Nuevo anuncio de demarcación por haber sido imposible verificar la primera a causa del mal tiempo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para

V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de junio de 1918.—El Director general, A. Cruzado.—Señor Gobernador civil de la provincia Teruel.

(Gaceta del 14 de junio).

TESORERÍA DE HACIENDA

1708

Providencia de apremio.

Con respecto á los contribuyentes que han dejado de satisfacer sus cuotas durante el período voluntario del segundo trimestre de 1918 por los conceptos de rústica, urbana, industrial, transportes, carruajes de lujo y casinos y círculos, de los pueblos correspondientes á las zonas 1.ª de Albarracín, 1.ª de Alcañiz, 3.ª de Montalbán y única de Aliaga, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—En virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, que consiste en el recargo de un 5 por 100 sobre el total importe del débito, á los referidos contribuyentes, previniéndoles, que si no satisfacen sus cuotas y recargo expresado, dentro del plazo de cinco días, á contar desde la presente publicación en la capital de la provincia y de tres días en los pueblos á contar desde el anuncio por medio de edicto ó pregón, en el punto que el encargado de la ejecución designase y durante seis horas laborables, se expedirá el apremio de segundo grado.

Los contribuyentes morosos por industrial, una vez transcurrido dicho plazo sin satisfacer sus cuotas y recargo, quedarán sujetos á la penalidad que establece el capítulo 5.º de la citada Instrucción.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados. Teruel 12 de junio de 1918.—El Tesorero, M. Montero.

1758

Se han recibido en esta oficina los recibos de intereses de la Deuda del 4 por 100 anual que á continuación se detallan:

Del 4 por 100 de Propios.

Número	Corporación á cuyo favor están expedidas	Pesetas
65806	Ayuntamiento de Rillo	12'00
65807	Idem de ídem	8'00
TOTAL.		20'00

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Teruel 15 de junio de 1918.—El Depositario-Pagador, Amado Lasarte.—V.º B.º: El Tesorero, M. Montero.

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

1744

El señor Gobernador civil de la provincia, con esta fecha se ha servido dictar la siguiente resolución:

«Publicada en el número 45 del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 13 de abril último la relación nominal de los propietarios de las fincas urbanas que es necesario ocupar en el término municipal de Mazaleón para la construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Torrelilla á Maella y no habiéndose presentado en el plazo fijado al efecto reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación que se intenta, he resuelto, de conformidad con lo que dispone el artículo 18 de la ley de Expropiación forzosa, declarar la necesidad de la ocupación de las expresadas fincas, para el fin indicado. Al propio tiempo he resuelto que por los propietarios interesados se proceda al nombramiento de peritos para las operaciones de medición y justiprecio.»

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa y 20 de esta última, advirtiéndolo á los interesados, que contra la declaración de la necesidad de la ocupación de las fincas, sólo procede el recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Fomento, dentro de los ocho días siguientes al en que les sea notificada y que los que no utilicen este recurso, deberán, en el plazo y forma que prescribe el artículo 20 de la Ley citada verificar el nombramiento de perito, entendiéndose que si así no lo hicieren, ó designasen á persona que no reúna las condiciones exigidas por el artículo 21 de dicha Ley y el 32 de su Reglamento, reformado por los Reales decretos de 4 de julio de 1881, 15 de junio de 1894 y 6 de noviembre de 1903 y Real orden de 28 de noviembre de 1906, se entenderá que se conforman con el perito de la Administración.

Teruel 17 de junio de 1918.—El Ingeniero Jefe, Arturo Monfort.

MINAS

1732

El señor Gobernador civil, ha acordado por decreto fecha de hoy, acceder á lo solicitado por don Alejandro Fernández, Ayudante facultativo de Minas, ordenando que por la Jefatura de mi cargo se formule el Presupuesto de los gastos que según la Instrucción vigente ocasione la prueba solicitada, que se notifique al interesado el Presupuesto y una vez depositada la cantidad á que alcance á mi disposición en esta Jefatura, se practique la prueba pedida.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Horas de oficina: de nueve á trece.

Teruel 14 de junio de 1918.—El Ingeniero Jefe, Luis Vendrell.

1733

El señor Gobernador civil, ha acordado por decreto fecha 14 del actual, desestimar y dejar en suspenso la tramitación de la solicitud presentada por D. Enrique Trullenque Pérez, solicitando autorización para hacer labores mineras de investigación á 10'015 metros de la carretera de Alcañiz á Cantavieja, pues según lo preceptuado en el artículo 5.º del Reglamento, no pueden hacerse estos

trabajos á menor distancia de 40 metros de la carretera sin la autorización del señor Gobernador, justificando debidamente por el interesado la necesidad de hacer esas labores á esa distancia, y esto no se ha hecho, y la necesidad técnica de la autorización solicitada.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del interesado que carece de representantes.

Horas de oficina: de nueve á trece.

Teruel 14 de junio de 1918.—El Ingeniero Jefe, Luis Vendrell.

1745

El señor Gobernador civil por decreto fecha 4 de junio de 1918 ha acordado que por la Jefatura del Distrito minero de Teruel se practiquen las operaciones de reconocimiento y en su caso la demarcación del terreno solicitado para las minas que á continuación se detallan, cuyas operaciones se practicarán en el período del 20 de junio al 14 de julio del año actual.

Número, 2.949. Nombre, Concha. Término, Alcañiz. Pertenencias, 24. Mineral, carbón. Paraje, Campo Ferral. Registrador, Bienvenido Omedas. Vecindad, Alcorisa.

3.114, María, Alcañiz, 20, carbón, Barranco Pesal y Cañada Gramenal, Francisco Lorente, Alcañiz.

3.231, Manuela, Alcañiz, 16, carbón, Barranco del Curto, Francisco Lorente, Alcañiz.

3.103, María, Alcañiz, 20, carbón, Las Torretas, Joaquín Gracia, Alcañiz; Minas colindantes, Filomena, número 2.487.

3.093, María, Alcañiz, 45, carbón, Balsa de la Dehesa, Julio Lou, Muniessa.

3.338, Manuela, Alcañiz, 10, carbón, Barranco Pesal y Cañada Gramenal, Francisco Lorente, Alcañiz.

3.299, Rosa, Alcañiz, 6, carbón, Las Torretas, Joaquín Gracia, Alcañiz, Filomena, número 2.487 y María, número 3.103.

3.230, María, Alcañiz, 40, carbón, Mas de Juan de Obón, Jerónimo Candial, Alcañiz.

2.712, San José, Alcañiz, 20, carbón, Mas de Juan de Obón, Ricardo Royo, Alcañiz.

3.156, Araceli, Alcañiz, 20, carbón, Peña del Gato, Jerónimo Candial, Alcañiz, San José, número 2.712.

3.134, Pascuala, Oliete, 50, carbón, Barranco de las Viñas, Enrique Albalate, Teruel, Concepción, número 2.862.

3.041, María Asunción, Oliete, 670, carbón, Los Majuejos y otros, Miguel Trallero, Barcelona.

3.152, Carmen, Arifo y Oliete, 552, carbón, Caño Negro y otros, Miguel Trallero, Barcelona.

2.919, San Antonio, Oliete, 40, carbón, Barranco de Las Balsas, Gregorio Herrero, Oliete.

2.956, Carmen, Oliete, 20, hierro manganesado, Pinar, José Trallero, Oliete, Emilia, número 2.694.

3.030, Palentina, Oliete, 21, carbón, Chundio, Miguel Macipe, Oliete.

3.107, Gertrudis, Oliete, 19, carbón, Barranco el Chundio, Eugenio Cortés, Barcelona, aventurada, número 2.732.

3.142, Margarita, Alloza y Oliete, 20, carbón, Congosto y Campillo, Antonio Gazulla, Alloza.

3.143, Dolores, Alloza, 40, carbón, Congosto y Umbria de Cristo, Antonio Gazulla, Alloza, Margarita, número, 3.142.

3.147, Ampliación á Sa'em, Albalate, 15, arcilla refractaria, Los Chaparros, José Cardona, Híjar.

2.850, César, Alcañiz, 12, carbón, Balseta del Menoro, José Sierra, Teruel.

3.006, Cesárea, Alcañiz, 24, carbón, Barranco y ladera del Pesal, Cándido Miranda, Castellote, César, número 2.850.

2.717, Carmen, Alcañiz, 24, carbón, Cañada del Gramenal, Joaquín Palomar, Sano, Pilar, número 2.381 y Benedicto número 2.488.

3.217, María Rosario, Alcañiz, 21, hierro, Barranco del Vago, Miguel Macipe, Oliete.

3.179, Milagros, Arifo, 20, carbón, Los Terros, Pablo Bospín, Arifo.

3.187, Miguel, Arifo, 52, carbón, Los Terreros, Juan Nqalart, Barcelona, San Salvador, número 2.722.

3.237, María Dolores, Arifo, 12, carbón, Los Terreros, Ernesto Cabot, Barcelona, Miguel, número 3.187 y San Salvador, número 2.722.

3.235, Marcela, Alloza y Arifo, 20, carbón, Solana de Alloza, Andrés Lajarín, Zaragoza.

3.241, Fe, Arifo, 20, carbón, Barranco de los Colaos, Andrés Lajarín, Zaragoza.

3.213, Blasa, Arifo, 50, carbón, Huerta Mayor, Valentín Calvo, Utrillas.

3.158, Ampliación á Concepción, Oliete, 70, carbón, Barranco de las Viñas, Andrés Lajarín, Zaragoza, Concepción, número 2.862.

3.046, Ampliación á Sultana, Oliete, 40, carbón, El Campillo, José Nello, Barcelona, Sultana, número 2.714.

3.049, Carmela, Oliete, 180, carbón, El Campillo, Miguel Trallero, Barcelona, Sultana, número 2.704.

3.051, Manuela, Oliete, 100, carbón, El Campillo, Angel Royo, Oliete, Sultana, número 2.714.

3.180, Pilar, Oliete, 32, carbón, Plano del Río, Mariano Félez, Alloza.

3.123, María Antonia, Oliete, 16, carbón, Umbria de Valdemoro, Pedro Guillén, Oliete.

Teruel 13 de junio de 1918.—El Ingeniero Jefe, Luis Vendrell.

1048

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Gaudencio Lázaro Gonzalvo, vecino de Teruel, en representación de don Eduardo Casanova Jordano, ha presentado una solicitud de registro de treinta pertenencias de mineral de hierro, sitas en el término municipal de Tramacastiel, parajes denominados La Menora, Rambla de las Juncadillas del Mas de la Cabrera, con el nombre de la Malquerida, el día 8 de abril de 1918, á las diez horas y un minuto y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—Una boca mina que hay en la rambla de dicha partida.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida en dirección Norte se medirán 250 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª en dirección Este 300 metros; de 2.ª á 3.ª en dirección Sur 500 metros; de 3.ª á 4.ª en dirección Oeste 600 metros; de 4.ª á 5.ª en dirección Norte



DISTRITO MINERO

DE
TERUEL

Acta de demarcación de la mina de cuarzo,
ta y cinco pertenencias, de mineral de carbón, denominada
"María", número tres mil noventa y tres, sita en el para-
je "Balsa de la Behera, del término municipal de Alcañic

El catorce de julio de mil novecientos diez
y ocho, yo el Ingeniero del Cuerpo Nacional de
Minas, don Luis Verdrell y Verichell, afecto
al servicio del Estado en el Distrito minero
de Teruel, acompañado por el Ingeniero de
Minas, don José Alfaro Lopez, en funciones,
de Auxiliar facultativo, me personé en el
paraje "Balsa de la Behera, del término de
Alcañic, con el fin de practicar el reconoci-
miento y su caso, la demarcación del terri-
no del registro minero "María", número tres
mil noventa y tres.

Comprobada la existencia de terreno
franco, procedí a verificar la demarcación
en la siguiente forma:

Se tomó por punto de partida la Balsa
de la Behera, el cual se relacionó con una
vial a rumbo y distancia a la esquina
Noroeste de los corales de la Balsa. Este punto que
dos tres minutos Norte y una distancia

horizontal de cuarenta y cuatro metros.

Desde el punto de partida y con rumbo Norte se midieron cien metros y se colocó la primera estaca en el Plano de la Balsa; desde este punto y con rumbo Este, se midieron mil quinientos metros y se colocó la segunda estaca en la loma del Manolo; desde este punto y con rumbo Sur, se midieron trescientos metros y se colocó la tercera estaca en la loma de los Pasos del Gato; desde este punto y con rumbo Oeste, se midieron mil quinientos metros y se colocó la cuarta estaca en Uubia de la Balsa; y desde este punto y con rumbo Norte, se midieron doscientos metros para llegar al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta y cinco pertenencias solicitadas, que componen una superficie horizontal de cuatrocientos cincuenta mil metros cuadrados.

El terreno pertenece a la formación Crítica en su tramo Cenozoico y el mineral explotable es el carbón, viéndose algunos afloramientos.

La operación se efectuó con un Rodolito Dreithaupt, de graduación sexagesimal del Norte a la izquierda, y cuya declinación es de tres grados veinte minutos al Oeste.

Los rumbos y la orinal fija están referidas al Norte Magnético.

No asistió el Registrador, y presenciamos el acto como testigos, Jacinto Nebra y Eusebio Escriche, Guardas jurados, ambos vecinos de Olite.

Y no habiendo protesta ni reclamación alguna, firmamos con ellos la presente acta los concurrentes que quisiere y saben hechos.

~~San Vicente~~ José Alfaro
Eusebio Escriche

PLANO DE DEMARCACIÓN

DE LA MINA

"Maria"

EN TERMINO DE

Alcaine

DE LA

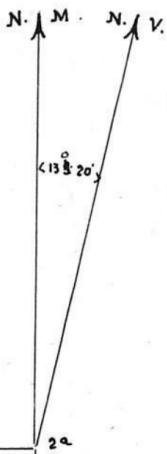
PROVINCIA DE TERUEL

Número de su expediente *3023*



DISTRITO MINERO DE TERUEL

PLANO de demarcación de la mina nombrada "Maria"
 núm. 3.093 sita en el paraje nombrado "Balsa de la Dehesa"
 término de Alcañiz



1 ^a	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	2 ^a
3 ^a	30	29	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	4
4	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	3 ^a

CONFORME:
 El Ingeniero que demarcó,
[Signature]

Escala de $\frac{1}{10.000}$

EXPLICACION
 Pp. Punto de partida
 1^a-2^a-4^a Esclacos
 1-2-45 Perlenencias

El Auxiliar,
[Signature]



Distrito Minero de Teruel

EXPLICACION del plano de Cuaruita y Cuis pertenencias para la mina de Carbon nombrada "Maria" cuyo expediente tiene el núm. 3.093 sita en Paraje "Balsa de la Dehesa" término municipal de Alcañiz demarcada (de orden del Sr. Gobernador) fecha por el Ingeniero que suscribe.

Visuales de referencia a puntos fijos

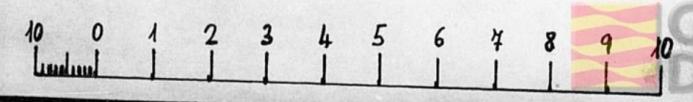
	DIRECCION			Longitud en metros.	
	Rumbos	Grados	Minutos		
Desde Pp. a los esquinas Norte de los Corrales de las Balsas	E	70	3'	N	lib
De id. a					
De id. a					

Líneas de demarcación

	BRÚJULA				Longitud en metros	Metros cuadrados	SITIOS DE LOS MOJONES	Minas o terrenos colindantes con expresión del número de su expediente respectivo
	Rumbos	Grados	Minutos	Rumbos				
Desde Pp. a 1 ^a	N			N	120		1 ^a En Plano de las Balsas	
" 1 ^a a 2 ^a	E			E	150		2 ^a " Solana del Muro	
" 2 ^a a 3 ^a	S			S	300		3 ^a " Solana de los paros del Soto	
" 3 ^a a 4 ^a	O			O	150		4 ^a " Huerta de las Balsas	
" 4 ^a a 1 ^a	N			N	200			
						450.000		

Teruel 19 de Julio de 1918

[Signature]



OBSERVACIONES FACULTATIVAS

La declinación de la brújula que se empleó en esta operación es de 13° 20'
al Oeste.

El punto de partida es la Paha de la Lehesa

[Handwritten scribble]

Minas próximas Ninguna

Minas con un punto de contacto Ninguna

Minas con mojones comunes Ninguna

[Large handwritten signature]

Señor Ingeniero Jefe.

Informe. Adjunto tengo el honor de devolver á V. S. el expediente de registro de la mina nombrada "Maria" n.º 3093 sita en término municipal de Alcain después de practicadas las operaciones de reconocimiento y demarcación acordadas en el mismo, operaciones que se han hecho sin protesta ni reclamación alguna.

El terreno en que radica esta mina es el crataceo pudiendo ser la sustancia explotable carbon que es la solicitada, no habiendo necesidad de imponer á este registro condiciones especiales.

Teruel 5 de Agosto de 1.917
EL INGENIERO COMISIONADO.

[Handwritten signature]

Señor Gobernador civil.

Nota. Examinado este expediente de la mina de carbón
denominada "María" n.º 3093
sita en término municipal de Alcama
y resultando del precedente informe del
Sr. Ingeniero que ha practicado la demarcación que esta operación se ha
llevado á cabo sin protesta ni reclamación alguna, y que no hay motivo
para imponer condiciones especiales, esta Jefatura es de opinión que es
llegado el caso previsto en el artículo 53 del Reglamento vigente y de
que V. S. dicte la resolución que proceda.

V. S. Señor Gobernador resolverá.

Teruel 16 de Agosto de 1.917

EL INGENIERO JEFE.



[Handwritten signature]

Decreto.

De conformidad con el informe que precede notifíquese al interesado
en la forma que previene el artículo 53 del Reglamento vigente para que
en el término de *diez días* consigne en las Oficinas de este Gobierno civil
el papel de reintegro correspondiente al timbre del título de propiedad y
derechos de pertenencias demarcadas.

Teruel 16 de Agosto 1.917

EL GOBERNADOR CIVIL.



[Handwritten signature]

Señor Gobernador civil.

Nota. Practicadas las operaciones periciales de reconocimiento y demarcación
del registro "María" n.º 3093 en
cumplimiento del decreto de V. S. fecha 30 Agosto 1908
procede que V. S. ordene se desglose, á los efectos de la Instruc-
ción de 2 de Junio de 1.908, el resguardo de la cantidad depositada para
atender á los gastos de las citadas operaciones, importante 237,50
pesetas.

Teruel 19 de Agosto de 1.917

EL INGENIERO JEFE.



[Handwritten signature]

FECHA UT-SUPRA.

Conforme:

EL GOBERNADOR CIVIL.

[Handwritten signature]



Recibi el importe del 30% que
me corresponde

Jose Alfaro

DISTRITO MINERO DE TERUEL

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Acordado por Decreto de este Gobierno civil fecha 19 Agosto 1918 el desglose de su respectivo expediente del resguardo de la cantidad depositada para atender a los gastos de reconocimiento y demarcación, del terreno solicitado para el registro denominado

"Maria"

y sito en término municipal de Alcañiz tengo el honor de participarlo a V.S. con inclusión del mencionado resguardo, a fin de que la cantidad depositada que asciende a 23750 pesetas, sea entregada previas las formalidades de Inspección, al Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito D. Luis Vendrell y Vendrell.

Dios guarde a V. muchas años,
Teruel 19 de Agosto
de 1918

El Gobernador civil,

DISTRITO MINERO DE TERUEL
19 Agosto 1918
N.º 857
REGISTRO DE SALIDA

acordado con fecha 19 18 se notifique a diez dias debiera V. conprovincia el papel de Patente por derechos de cadenas y expedición del título a continuación se exige no verificarlo en el instante con perdida de todos

TES

"Maria"

s y los necesarios para a igual número de per-

as y los necesarios para antes a igual número de

tas y los necesarios para antes a igual número de

El Gobernador civil notifi-

cante legal
con pliego de
cada fin

Agosto de 19 18

EL INGENIERO JEFE,

J. A. Alfaro

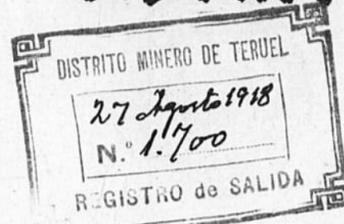


Joaquín Gomer Saiz

Delegado de Hacienda de esta Provincia.

Recibi el importe del 30% que
me correspondía
José Alfaro

DISTRITO MINERO DE TERUEL



NOTIFICACION

Art. 116 del Reglamento general para el Régimen de la Minería

De toda disposición o medida adoptada por los Gobernadores, puede recurrirse gubernativamente ante el Ministerio del Ramo por la parte que se considere perjudicada en el término de treinta días; pero el recurso ha de dirigirse por conducto del Gobernador respectivo, quien dispondrá se entregue recibo de ella al interesado, y oyendo después a la Jefatura de Minas, la elevará con su informe a la Superioridad.

Real orden de 29 de Julio de 1902

Contra las providencia de mero trámite no cabe más recurso que el de reforma ante el propio Gobernador, siendo improcedente la alzada ante la Superioridad.

Art. 121 del Reglamento de Policía Minera

De toda medida adoptada por los Gobernadores en materia de policía minera, pueden alzarse los interesados para ante el ministerio de Fomento en el plazo de quince días a contar del siguiente a la notificación administrativa. Los recursos se dirigirán al Ministerio por conducto del Gobernador respectivo quien los remitirá con su informe a la Superioridad.

Recibi
Hoy 27 de Agosto
de 1918

J. Gomer

El Señor Gobernador civil ha acordado con fecha 16 de Agosto de 1918 se notifique a V. que en el plazo improrrogable de diez días deba V. consignar en el Gobierno civil de esta provincia el papel de Pagos al Estado correspondiente al reintegro por derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad de los registros que a continuación se expresan bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el indicado plazo se anulará el expediente con pérdida de todos sus derechos.

EXPEDIENTES

Núm. 3023. = Nombre "María"

un pliego de 75 pesetas y los necesarios para 45 pesetas correspondientes a igual número de pertenencias demarcadas.

Núm. . = Nombre

un pliego de 75 pesetas y los necesarios para pesetas, correspondientes a igual número de pertenencias demarcadas.

Núm. . = Nombre

un pliego de 75 pesetas y los necesarios para pesetas correspondientes a igual número de pertenencia demarcadas.

Lo que de orden del Señor Gobernador civil notifico a usted como representante legal del registrador Don Julio San Millán al interesado fin

Teruel 27 de Agosto de 1918



EL INGENIERO JEFE,

J. A. Alfaro

Joaquín Gomer Sar

1.20 pts.

A.0.373.520 *



M. Y. G.

Joaquín Gomis Lavi, vecino de esta ciudad,
 con cédula personal de 1ª clase n.º 2413, en
 nombre y como apoderado de D. Julio Lavi
 y Millan, a.º T.º abutantemente expone:
 Que por virtud de notificación de la Sec
 ción de Heidas y a los efectos de que
 se expida el Título de propiedad de
 la mina "Maria" expediente n.º 3093,
 heu el honor de acompañar papel
 reintegro por valor de 120 ptas en
 fracciones de a 75 y 45 ptas. para reint
 gro y trat de justificación respectivamente

A.º T.º
 T.º A.º expone se rora avodar la expedi
 ción del referido Título de pro
 piedad de la mina "Maria" y

su entrega al residente
Teruel cuatro de Septiembre de
mil novecientos dieciocho

Fraguini Genua

Queda admitido provisionalmente, con arreglo a los dispuesto por
el artículo 155 del Reglamento de minas, el papel de pago al
Estado a que se refiere la precedente instancia, importante
la cantidad de ciento veinte pesetas.

Teruel 4 de Septiembre de 1918

El Gobernador



M. Brimmer

Registrada al folio 47 número 854 de orden.

Teruel 4 de Septiembre 1918

El encargado de Registro
Constantino Barba



Registrada al folio 161 número de orden mil
ochocientos noventa y siete.

Teruel 4 de Septiembre de 1918

El Oficial encargado,
Gaudencio Laxar



M. y H. Gobernador civil de la provincia

Teruel

nado del informe en el que relaciona todos los documentos exhibidos por los colindantes D. Benito Fomentín, D. Pedro Gómez Igual, herederos de Manuel Corella, D. Casiano Bayo y D. León Monfort y tenidos en cuenta en el apeo del perímetro exterior, así como las presentadas por D. Casiano Bayo y don Julián de Gracia poseedores de los dos enclavados señalados en el plano con las letras A y B.—Resultando que acerca de la mencionada protesta que afecta a una superficie de 75 áreas el Ingeniero sostiene fundadamente el criterio que le sirvió de guía en el apeo.—Resultando que esa Jefatura abrió el período de vista del expediente que fué anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 9 de agosto de 1917 no habiéndose presentado reclamación alguna y que en este estado lo eleva a V. S. a resolución con su reglamentario informe de absoluta conformidad con la operación practicada y proponiendo los linderos y cabida que expresa para el monte público y que son consecuencia del deslinde.—Considerando de acuerdo con la Sección tercera del Consejo forestal, y con el mismo Consejo que aunque se ha omitido ó al menos no consta que se haya efectuado el estudio preliminar de los documentos, quizá la causa sea debida a la poca importancia del único que ha sido presentado y el propósito del Ingeniero operador que ha realizado, de tratar de él y otros que en el acto del apeo le fueron exhibidos, al reseñar las operaciones é informar el expediente, lo que si bien ha debido hacerse antes, en el presente caso no ha tenido trascendencia alguna.—Considerando que aun cuando no se ha atendido á lo dispuesto en la Orden circular de este Centro directivo, fecha 8 de mayo de 1908 acerca de vías pecuarias, este defecto apuntado también por la Sección tercera del Consejo forestal, no es esencial y puede subsanarse en cualquier tiempo si á ello hubiere lugar si bien previniendo al Ingeniero para que en los trabajos de esta clase que realice en lo sucesivo no incurra en tal omisión.—Considerando que si bien no aparecen discordancias en el trabajo topográfico ni en general ni substanciales entre los datos de éste y los consignados en el acta de apeo, la redacción de ésta ofrece el reparo de no puntualizar con gran precisión la situación de varios de los piquetes indicadores de los vértices, alejándose así del ideal de que con solo las indicaciones de aquellos se pueda en todo tiempo y por cualquier persona replantear rigurosamente el perímetro apeo; no obstante, el que el punto de partida esté suficientemente determinado, que algún otro del que se omite la Dirección general con el anterior, se sobreentiende que es sensiblemente la misma que determinan los dos precedentes que asimismo la omisión en el acta de algunas distancias entre piquetes viene suficientemente suplida con otras referencias tal vez más precisas de lo que á primera vista parece para un conocedor del terreno.—Considerando que deficiencias de esta clase si no exceden de cierto límite no pueden ser más que de reclamaciones ulteriores han de tolerarse ínterin la Sección tercera del Consejo forestal que descubre aquellas y á cuyo cargo está la técnica de los servicios de este género no dé instrucciones previas y terminantes ó insista con perseverancia acerca de las que ya se hubiesen dado ó las amplie, todo ello dentro del espíritu y letra de las disposiciones vigentes á fin de poder adoptar un criterio fijo y uniforme en

las resoluciones.—Considerando que con defectos de ese orden se han informado favorablemente y aprobado muchos deslindes, entendiéndose sin duda que para un riguroso replanteo pudiera servirse en concepto de supletorios de los datos que suministre el registro topográfico y que con ocasión del amojonamiento pudieran ampliarse las referencias que se encuentren deficientes.—Considerando que no aparecen en los documentos integrantes del expediente errores materiales que exijan subsanación.—Vistos los informes emitidos, S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por esta Dirección general ha tenido á bien disponer:—1.º Que se apruebe el deslinde del monte denominado Chaparral de Alcalá de la Selva, número 165 del Catálogo de los de utilidad pública de esa provincia, practicado en el mes de julio de 1917.—2.º Que en su virtud se reconozcan al predio los siguientes límites generales y cabidas deducidos del apeo.—Límites: Norte, término municipal de Cedrillas (Monte número 223 del Catálogo Solana y Umbría del pueblo) y finca particular.—Este, fincas de particulares.—Sur, monte número 164 del Catálogo Cañada Luengo y fincas de particulares.—Oeste, fincas de particulares, término municipal de El Castellar, (Monte El Chaparral del pueblo número 173 del Catálogo) y término municipal de Cedrillas (Monte Solana y Umbría del pueblo, número 223 del Catálogo).—Cabidas: total 601,6987 hectáreas y forestal 592,7237 hectáreas.—3.º Que se reconozca la posesión en favor de los particulares D. Casiano Bayo y D. Julián de Gracia, respectivamente, de las parcelas enclavadas en el monte y designadas en el plano con las letras A y B, la primera de 1,7250 hectáreas y la segunda de 7,2500 hectáreas que hacen un total de 8,9750 hectáreas.—4.º Que se desestime la protesta de la Comisión del Ayuntamiento de Alcalá, asistente al deslinde, respecto al apeo del lindero del enclavado B.—5.º Que de esta resolución además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, notifique V. S. á los interesados en el deslinde, con expresión de los recursos que contra ella pueden interponer, cuidando de recoger el diligenciado de las notificaciones para su incorporación al expediente.—6.º Que una vez firmes se lleven al Catálogo y al Registro de la propiedad las modificaciones consiguientes.—7.º Que oportunamente formule y eleve V. S. el proyecto de amojonamiento.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.
Ternel 11 de octubre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Teodoro Moreno.

Juntas municipales del Censo electoral

Relación de los locales designados como Colegios electorales para cuantas elecciones tengan que celebrarse desde 1.º de septiembre próximo y durante el año 1919 en los pueblos siguientes:
Aréns de Lledó.—Escuela de niños.
Bañón.—Antesala de la Escuela de niños.
Campos.—Escuela de niños.
Castelvispal.—Escuela de niños.
Castellote.—Sección 1.ª, Escuela de niñas. Sección 2.ª, Escuela de niños.

MINAS

2872

CUENTA justificada de ingresos y gastos con cargo al 5 por 100 de los depósitos de los diversos expedientes que lo devengan correspondiente al

Tercer trimestre de 1918.

INGRESOS	Pesetas
Por los expedientes de registro desde el número 3.521 al 3.560, inclusivos...	703'05
Sobrante del segundo trimestre de 1918..	2688'52
Total.	3391'57

GASTOS	Pesetas
Por los haberes del personal temporero durante los meses de julio, agosto y septiembre últimos.	1260'00
Objetos de oficina, impresos, etc.	900'65
Total.	2160'65

RESUMEN

Importan los ingresos..	3391'57
Idem los gastos..	2160'65

Sobrante.	1230'92
-----------	---------

Ternel 3 de octubre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Luis Vendrell.

Concesiones. 2805

El señor Gobernador civil, por decreto fecha 28 de septiembre de 1918, ha acordado otorgar las minas que á continuación se expresan:

A D. Benjamín Vallés Chulilla, la mina número 3.244, denominada Leonor, de mineral de lignito, en término municipal de Mora de Rubielos.

D. Miguel Macipe Burillo, 3.030, Palentina, lignito, Oliete.

D. Antonio Comba Sigüenza, 3.275, Emilia, hierro, Linares.

D. Antonio Comba Sigüenza, 3.276, Quinquica, hierro, Valdelinares.

D. Juan Loras Loras, 3.261, Júpiter, carbón, Linares.

D. Juan Loras Loras, 3.262, Saturno, hierro, Castelvispal.

D. Serafín Pastor Gil, 3.116, Carmen, carbón, Caba de Mora.

D. Ricardo Royo Expósito, 2.716, San José, carbón, Alcaine.

D. Gregorio Herrero Soler, 2.919, San Antonio, lignito, Oliete.

D. Joaquín Palomar Besle, 2.717, Carmen, carbón, Alcaine.

D. Cándido Miranda Martínez, 3.006, Cesárea, lignito, Alcaine.

D. Bienvenido Omedas Espada, 2.749, Concha, carbón, Alcaine.

D. Joaquín Palomar Bisle, 2.850, Cesáreo, carbón, Alcaine.

D. Joaquín Andoz Navarro, 2.805, Pilar, lignito, Plou.

D. Ernesto Cabot Soler, 3.237, María Dolores, carbón, Arifo.

D. Miguel Trallero Sanz, 3.041, María Asunción, carbón, Oliete.

Cobatillas.—Escuela de ambos sexos.
Corbalán.—Escuela de niñas.
Escucha.—Escuela de niños.
Fórnoles.—Escuela de niños.
Frías.—Escuela de niños.
Hinojosa de Jarque.—Escuela de niños.
Hoz de la Vieja.—Escuela de niños.
Libros.—Escuela de niños.
Mata de los Olmos.—Escuela de niñas.
Mirambel.—Escuela de niños.
Monreal del Campo.—Sección 1.ª, planta baja de la Escuela de niños. Sección 2.ª, Escuela de niñas.
Ojos Negros.—Sección 1.ª, Escuela de niños. Sección 2.ª, Escuela de niñas.
Los Olmos.—Escuela de niños.
Odón.—Escuela de niñas.
Parras de Castellote.—Escuela de niñas.
Rubielos de la Cérica.—Escuela de niños.
Toril y Masegos.—Escuela de niñas.
Torrecilla del Rebollar.—Escuela de niños.
Valacloche.—Escuela de ambos sexos.
El Villarejo.—Escuela de niños.

Relación de los nombramientos de Presidente y Suplente de las Mesas electorales para el bienio de 1919 á 1920.

Agnatón.—Presidente, D. Marceliano Agnar Andrés; Suplente, D. Francisco Sierra Aguilar.

Allueva.—Presidente, D. Tomás Burriel Jus; Suplente, D. Calixto Lahoz Ferreruela.

Lidón.—Presidente, D. Marcos Alcaine Andrés; Suplente, D. Juan Pascual Sánchez Ibáñez.

Ojos Negros.—Sección 1.ª, Presidente, D. Vicente López Hrranz; Suplente, D. Tomás Sanz Muñoz. Sección 2.ª, Presidente, D. Juan José Royán Laiglesia; Suplente, D. Juan Sanz Hernández.

Piedrahita.—Presidente, D. Miguel Bailo Roche (mayor); Suplente, D. Pascual Gracia Finol.

Puebla de Híjar.—Sección 1.ª, Presidente, don Félix Calvo Romeo; Suplente, D. Joaquín Pueyo Ouesta. Sección 2.ª, Presidente, D. Pascual Bailo Gareta; Suplente, D. Vicente Calvo Meseguer.

Veguillas.—Presidente, D. Saturnino Asensio Soriano; Suplente, D. Urbano Hernández Hernández.

Sección administrativa de primera enseñanza

De acuerdo con lo que dispone el Estatuto general del Magisterio, se nombran Maestros interinos á los señores siguientes:

D. Tirso Ventura Rubio, de Royuela y D. Evaristo Lon Artigas, de El Pobo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y efectos correspondientes, advirtiéndose al Sr. Lon que tiene en esta Sección administrativa á su disposición la credencial.

Ternel 10 de octubre de 1918.—El Jefe, José Fernández.

D. Miguel Trallero Sanz, 3.049, Carmen, lignito, Oliete.

D. Joaquín Gracia Romero, 3.299, Rosa, carbón, Alcaine.

D. Antonio Gazulla Sordera, 3.142, Margarita, carbón, Alloza y Oliete.

D. José Trallero Lisboa, 2.956, Carmen, hierro manganesado, Oliete.

D. Jerónimo Candial Brillo, 3.156, Araceli, carbón, Alcaine.

D. Francisco Lorente Gascón, 3.114, María, carbón, Alcaine.

D. Julio Lou Mallén, 3.093, María, carbón, Alcaine.

D. Leoncio Royo Cano, 2.853, Escalona, carbón, Plou.

D. Eduardo Casanova Jordano, 3.225, La Sorpresa, sales potásicas y cloruro sódico, Arcos de las Salinas.

D. José Navarro Asensio, 3.181, Pilarica, cobre, Alcalá de la Selva.

D. Eduardo Casanova Jordano, 3.226, La Reformadora, hierro, Manzanera.

D. Joaquín Andrés Calvo Calvo, 3.268, María, lignito, Arcos.

D. Enrique Albalade Sorribas, 3.134, Pascuala, carbón, Oliete.

D. Eduardo Casanova Jordano, 3.227, La Manzanera, sales potásicas, Manzanera.

D. Joaquín Gracia Romeo, 3.103, María, carbón, Alcaine.

D. Juan Nuabart Palet, 3.187, Miguel, carbón, Ariño.

D. Miguel Trallero Sanz, 3.152, Carmen, lignito, Ariño.

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que los que se crean perjudicados puedan oponerse á las referidas concesiones en el plazo de treinta días.

Horas de oficina: de nueve á trece.

Teruel 1.º de octubre de 1918.—El Ingeniero-Jefe, Luis Vendrell.

2871

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Mauro Serret y Mirete, vecino de Madrid, ha presentado una solicitud de registro de treinta y seis pertenencias de mineral de lignito, sitas en el término municipal de Cantavieja, paraje denominado Torre de Castellote, con el nombre de La Despreciada, el día 28 de septiembre de 1918, á las diez horas y marcando los linderos en la forma siguiente: al Norte, Sur, Este y Oeste con la misma finca y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—Una estaca clavada dentro de un prado á 20 metros de la arista de la carretera de Cantavieja, kilómetro 7.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán rumbo 310º 300 metros colocándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección rumbo 40º se medirán 300 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde 2.ª á 3.ª en dirección rumbo 130º 600 metros; de 3.ª á 4.ª en dirección rumbo 220º 600 metros; desde 4.ª á 5.ª en dirección rumbo 310º 600 metros y de 5.ª á 1.ª en dirección

rumbo 40º 300, quedando así cerrado el perímetro de las treinta y seis pertenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 4 de octubre de 1918, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de treinta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 4 de octubre de 1918.—El Ingeniero-Jefe: P. A., A. Medina.

2959

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. J. Arsenio Sabino Martín, vecino de Teruel, en representación de D. Antonio Rivas Espallargas, ha presentado una solicitud de registro de veintitrés pertenencias de mineral de carbón, sitas en el término municipal de Alcorisa, paraje denominado Val de Nuez, con el nombre de Ampliación á Cruz Esperanza, el día 3 de octubre de 1918, á las diez horas y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—La 1.ª estaca del registro Cruz Esperanza, número 3.447.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán en dirección NE. 200 metros colocándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección NE. se medirán 300 metros y se colocará la 2.ª estaca; de 2.ª á 3.ª en dirección NE. 500 metros; de 3.ª á 4.ª en dirección SO. 700 metros desde 4.ª á 5.ª en dirección SE. 200 metros; desde 5.ª á 6.ª en dirección NE. 400 metros; desde 6.ª á 1.ª en dirección SE. 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veintitrés pertenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 4 de octubre de 1918, ha acordado admitirla mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el plazo de treinta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 9 de octubre de 1918.—Luis Vendrell.

2917

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Rafael Ricarte Lafuente, vecino de Zaragoza, ha presentado una solicitud de registro de diez pertenencias de mineral de lignito, sitas en el término municipal de Alcaine, paraje denominado Gramenal, con el nombre de Cucha 2.ª, el día 30 de octubre de 1918, á las once horas y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—La estaca 2.ª de la mina

María, número 3.114, sita en el mismo pueblo y partida.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán en dirección Norte 25 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta en dirección Oeste se medirán 500 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta en dirección Norte se medirán 200 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta en dirección Este se medirán 500 metros y se colocará la 4.ª estaca y desde ésta en dirección Sur se medirán 200 metros, para cerrar el perímetro, ateniéndose al Norte verdadero.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 8 de octubre de 1918, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de treinta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 8 de octubre de 1918.—Luis Vendrell.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2968

Hallándose provista interinamente la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se anuncia la vacante para proveerla en propiedad. Su dotación consiste en 950 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Se admiten solicitudes, á las que acompañarán los documentos que crean pertinentes, hasta el día 21 del actual, inclusive, en que se proveerá.

Fuentes de Rubielos 6 de octubre de 1918.—El Alcalde, Vicente Alegre.

2999

La Secretaría de este Ayuntamiento se halla vacante por defunción del que la venía desempeñando. Su dotación consiste en 1.700 pesetas anuales satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente documentadas dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y pasado dicho término se proveerá con arreglo á las disposiciones vigentes.

La Puebla de Híjar 10 de octubre de 1918.—El Alcalde, Justo Salvador.

2984

Vacante la titular de Medicina de esta villa por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se anuncia á concurso por término de quince días desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La dotación consiste en 1.000 pesetas satisfechas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal y 2.750 por las iguales de los vecinos adiantes.

Oiba 8 de octubre de 1918.—El Alcalde, Juan Pastor.

2955

Los titulares de Inspección de Carnes é Higiene y Sanidad pecuarias y capítular de esta villa, se hallan vacantes por dimisión voluntaria del profesor que la desempeñaba á causa de trasladarse á otro punto.

Sus dotaciones consisten: en 90 pesetas la primera, 365 la segunda y 1.177'50 pesetas por las iguales, total 1.632'50 pesetas anuales satisfechas en metálico y por trimestres vencidos.

El profesor que ha cesado hace veintidós años que desempeñaba su profesión en esta villa.

Los aspirantes presentarán sus instancias dentro del plazo de treinta días; pasado se proveerá.

Mas de las Matas 30 de septiembre de 1918.—El Alcalde, José Ramón González.

2954

La plaza de Practicante y Barbero de este pueblo, en concordia con El Colladico que dista tres kilómetros de este pueblo, se halla vacante por defunción del que la desempeñaba. Su dotación consiste en 1.000 pesetas que se le satisfarán por las respectivas Juntas facultativas en el mes de octubre del año de su vencimiento.

Los aspirantes que deseen solicitarla, podrán verificarlo á esta Alcaldía hasta el 20 del actual que se proveerá.

Piedrahita 8 de octubre de 1918.—El Alcalde, José Ramo.

2897

No habiéndose presentado solicitante alguno para proveer la plaza de Practicante y barbero de este pueblo, en concordia con el de Santa Cruz de Noguerras, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, número 106, del día 3 de septiembre último, se anuncia nuevamente con iguales condiciones que en dicho anuncio, cuyo plazo para presentar solicitudes terminará el 20 del actual, pues pasado se proveerá.

Bádenas 2 de octubre de 1918.—El Alcalde, Francisco Simón.

2898

La plaza de Practicante de esta villa, por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante, con la dotación anual de 1.000 pesetas, pagadas al finalizar el contrato por la Junta nombrada al efecto.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 25 del actual, en que se proveerá.

Torre las Arcas 6 de octubre de 1918.—El Alcalde, Joaquín Villanueva.

2953

La plaza de Guarda municipal de este Municipio se halla vacante por dimisión voluntaria del que la desempeñaba. Su dotación consiste en 547 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales y además la tercera parte de las denuncias que se impongan y sean realizables.

Los aspirantes podrán solicitarla ante esta Alcaldía durante el plazo de quince días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pasado dicho plazo se proveerá.

ligencia.—Teruel a cuatro de Septiembre de mil novecientos diez y ocho

Con esta fecha se une a este expediente de registro (n.º 3093) el papel de pagos al Estado por derechos de las cuarenta y cinco pertenencias demarcadas de mineral de Carbon

EL INGENIERO JEFE,



[Handwritten signature]

Decreto. Examinado este expediente de registro (n.º 3093) para la mina intitulada María de cuarenta y cinco pertenencias solicitadas de mineral de Carbon, sitas en término municipal de Olute

Resultando que la demarcación de la mina María se practicó sin protesta ni reclamación alguna.

Resultando que el Ingeniero de Minas que ha practicado la demarcación y reconocido el terreno manifiesta que el mineral explotable es de Carbon

Resultando que no hay que imponer a la concesión condiciones especiales, otras que las generales preceptuadas por la Ley y Reglamentos vigentes.

Resultando que el registrador ha cumplido lo prescrito por el artículo cincuenta y cinco del Reglamento de 16 Junio de 1908 presentando, dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado correspondiente al timbre del Título de propiedad y a los derechos de las pertenencias demarcadas,

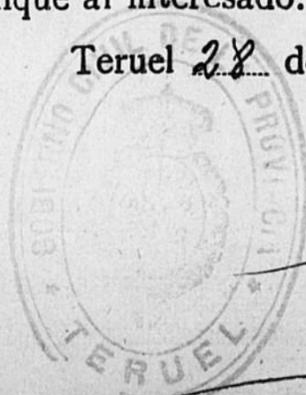
Considerando que se hallan cumplidas todas las circunstancias necesarias para la concesión de pertenencias mineras, según establecen la Ley y Reglamentos vigentes.

En uso de las facultades que me están conferidas otorgo a D. Tulio San Millán vecino de Munera la mina María de cuarenta y cinco hectáreas horizontales, cuyo punto de partida se halla en la Palma de los Jecheros del término municipal de Maure para la explotación de mineral de Carbon

Y ordeno que una vez firme este decreto de concesión se expida el título de propiedad correspondiente y así mismo que éste decreto en la forma reglamentaria sea publicado en el «Boletín Oficial» y se notifique al interesado.

Teruel 28 de Septiembre de 1918

EL GOBERNADOR CIVIL,

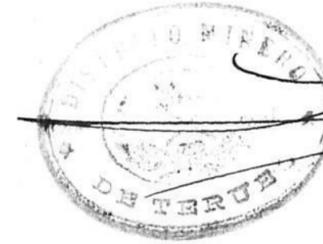


[Handwritten signature]

Diligencia. Teruel a 16 de Noiembre de mil novecientos diez y ocho

Firme el decreto de concesión anterior se expide el título y se remite a la estampación del sello.

EL INGENIERO JEFE,



San Vicente

Diligencia. Teruel a veintidos de Noiembre mil novecientos diez y ocho

Con esta fecha se da cuenta a los Ilmos. Sres. Directores generales de Agricultura y de Contribuciones y a la Delegación de Hacienda en la provincia, de la concesión de la mina "María" de mineral de carbón a favor de D. Seaquin Gómez Sáez

EL INGENIERO JEFE,



San Vicente

Don Manuel Simón Royo Gobernador
civil de la provincia de Teruel.

Certifico: Que por decreto de este Gobierno
civil fecha veintiocho de Septiembre de mil novecientos diez y ocho
ha sido otorgado la concesion minera que se detalla
y continuacion

Numero del expediente: 3098

Nombre de la mina: "Maria"

Clase de mineral: Carbon

Termino municipal donde radica: Alcaise

Superficie concedida: cuarenta y cinco hectareas

Fecha en que fue firme el decreto de concesion diez y seis
de Noviembre de mil novecientos diez y ocho

Nombre del dueño de la mina: D. Julio Loy Villan

Vecindad: Somiesá

Representante: D. Joaquin Gomez Sáez

Domicilio: Plaza del Remedial-8

Para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto
en el artículo catorce del Reglamento de
Impuestos Mineros de veintiocho de Mayo de
mil novecientos once, expido la presente en Tu-
eruel veintidos de Noviembre de mil novecientos
diez y ocho.

El Gobernador civil



Don Manuel Gimenez Royo

Gobernador de la provincia de Teruel

Por cuanto a D. Julio Con Millan
tuve a bien otorgarle la concesión de la mina de Carbon denominada "María", número 3093 en término de Alcaine

en esta provincia, he venido en resolver con fecha 28 de Septiembre de 1918 que se le expida el presente título de propiedad, conforme a lo prescrito en las Bases del Decreto de 29 de Diciembre de 1868, de cuarenta y cinco pertenencias que componen 450000 metros cuadrados de extensión en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Luis Vendrell con arreglo a dichas Bases y Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, fechado en Teruel a 19 de Julio de 1918 con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de someterse a las reglas de policía y seguridad que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir a tercero.
- 3.^a La de resarcir también a sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe de las minas inmediatas y por las galerías generales de desagüe o de transporte cuando con autorización competente se abran para un grupo de pertenencias o para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de trabajos amenace ruina, a no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no dificultar e imposibilitar el ulterior aprovechamiento del mineral por una explotación codiciosa.

7.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia del dueño o dueños de la superficie, a cuyo efecto procurará un acomodamiento, que no siendo factible, podrá solicitar del Gobernador la aplicación de la Ley de utilidad pública.

8.^a La de satisfacer por esta mina y sus productos los impuestos que establece la Ley.

Y 9.^a La de llenar, en fin todas las prescripciones que se contienen en la Ley y Reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título concedo en nombre del Gobierno de S. M. a D. Julio Lon Millan la propiedad de una mina de Carbon denominada Maria, sita en terminos de Alcaine por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enajenándolos según fuese su voluntad, con sujeción a las leyes, disfrutando al mismo

tiempo de todos los derechos y beneficios que por la Ley Reglamento de minas se otorgan a concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares a quienes corresponda, expido el presente título de propiedad que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia.

Dado en Teruel a 22 de Noviembre de 1918

El Gobernador civil,

[Firma manuscrita]



Título a favor de D. Julio Lon Millan de propiedad de cuarenta y cinco pertenencias de la mina de Carbon nombrada Maria, sita en el término de Alcaine en esta provincia.

Ioyas, Jatiel, Josa, Lechago, Lledó, Maicas, Martín del Río, Mazaleón, Mezquita de Jarque, Mirambel, Molinos, Monroyo, Navarrete, Nuevos, Olieta, Oliete, Peñarroya, Peracense, Perales, Portarubio, Riolo, Samper de Calanda, Santa Cruz de Nogueiras, Seno, Terriente, Toril y Masagoso, Torralba de los Sisonos, Torrecoilla de Alcañiz, Torrecoilla del Rebolllar, Torre de Arcas, Torre las Arcas, Torremocha, Tramacastiel, Tramacastilla, Urea de Graén, Valdeinanes, Valverde y Collados, Vallecillo (E), Vilafraña del Campo, Villalba de los Morales, Villar del Cobo y Vinaceite.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Fomento

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Esta Dirección general ha dispuesto recomendar a los Gobernadores civiles de las provincias se sirvan recordar en el *Boletín oficial* y ordenar a las Alcaldías lo recuerden por medio de edictos, que con arreglo a la disposición a) del artículo 31 del Reglamento de policía y conservación de carreteras y caminos vecinales de 29 de Octubre de 1920, a partir de 1.º de Abril próximo no podrán circular por las carreteras y caminos vecinales carros ni carretas de dos ruedas arrastrados por tiros de más de cinco caballerías.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1921.—El Director general, C. Castel.—Señores Gobernadores civiles de toda España. (*Gaceta* del 5 de Marzo).

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

755

DISTRITO FORESTAL DE TERUEL

ANUNCIO

Don Rafael Carrión y Folgado, Ingeniero-Jefe del Cuerpo de Montes y de este Distrito forestal, hago saber:

Que en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.º del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901 y en armonía con lo que determina el artículo 20 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, he acordado declarar en estado de deslinde el monte denominado El Rebolllar, de la pertenencia de El Vallecillo, situado en su término municipal, cuyos límites son según el Catálogo: Norte con monte de Moscardón; Este con monte de la Ouesta de San Pedro; Sur con heredades particulares y Oeste con masada de Valdemediano.

Se publica esta declaración en el *BOLETÍN OFICIAL*, en cumplimiento de lo preceptado por el citado artículo 20 y a los efectos de los artículos 41 y 42 del Reglamento mencionado, según los cuales los dueños particulares de montes que colindan con el de que se trata no pueden hacer ninguna clase de cortas en toda la extensión o faja que se señale por el Ingeniero-Jefe de este Distrito forestal.

Teruel día 7 de Marzo de 1921.—Rafael Carrión.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD

787

Estando provistas interinamente las Subdelegaciones de Farmacia del partido de Castellote y de Veterinaria de Valderrobres y Mora de Rubielos, se anuncian para proveerlas en propiedad.

Las instancias, documentadas, dirijanse al señor Gobernador civil durante el plazo de treinta días, contados desde la fecha del *BOLETÍN* en que aparezca este anuncio.

Teruel 8 de Marzo de 1921.—El Secretario accidental, R. Martín.

MINAS

754

Por decreto del señor Gobernador civil de esta provincia, fecha 25 del actual, ha sido declarado franco y registrable el terreno correspondiente a las concesiones que se detallan a continuación:

Estas concesiones han sido caducadas por Ministerio de la Ley por no haber satisfecho el canon de superficie en 31 de Diciembre de 1920, a tenor de lo dispuesto en los artículos 4.º de la Ley de 23 de Mayo de 1911 y 21 del Reglamento sobre Tributación Minera de igual fecha, según consta en la relación certificada remitida por la Delegación de Hacienda.

Concesiones que se citan.

Número del expediente, 2.632.—Nombre de la mina, Amparo.—Término municipal, Armillas.—Mineral, pirita de hierro.—Interesado, D. Pablo Verdeguer y Comes.—Hectáreas, 27.

2.683, Nuestra Señora de Monserrat, Alfambra, manganeso, D. Augusto Denuc, 17.

2.731, Mercedes, Camañas, lignito, Augusto Denuc, 40.

2.686, Otilia, Armillas, pirita de hierro, José Verdeguer y Comes, 35.

2.716, El Porvenir, La Puebla de Valverde, lignito, Juan Cruz Guillén, 20.

2.726, María del Cantal, Oliete, arcilla refractaria, Juan Jordán, 12.

2.694, Emilia, Oliete, hierro, José Trallero Lisbona, 20.

2.742, Matilde, Formiche Alto, lignito, Juan Cruz Guillén, 20.

2.787, Las Torres, Aliaga, carbón, Timoteo Calvo Martín, 20.

2.942, Tres Amigos, Beceite, carbón, la S. A. Carbonífera del Bajo Aragón, 61.

2.974, Milagros, Valderrobres, carbón, Serapio Roglán Celma, 100.

3.009, Soledad, Valderrobres, carbón, la Sociedad Rodríguez y Ruiz, 72.

3.010, Consuelo, Valderrobres, carbón, la Sociedad Rodríguez y Ruiz, 8.

3.012, Adelita, Valderrobres, carbón, la Sociedad Rodríguez y Ruiz, 164.

3.108, Manolico, Alloza, carbón, Manuel Sauras Tello, 42.

3.093, María, Alcaine, carbón, Julio Lou Millán, 45.

3.462, La Segunda, Linares de Mora, hierro, José de Murga Gil, 38.

3.463, La Tercera, Linares de Mora, hierro, José de Murga Gil, 54.

2.886, Claudia, Peñarroya, carbón, Víctor Cusi y Salom, 50.

2.952, Ricarda, Peñarroya, carbón, Víctor Cusi y Salom, 84.

2.956, Carmen, Oliete, hierro manganesado, José Trallero Lisbona, 20.

3.275, Emilia, Linares, hierro, Antonio Comba y Sigüenza, 64.

3.276, Quiquica, Valdelinares, hierro, Antonio Comba y Sigüenza, 54.

3.322, Sant, Jaume, Bronchales, hierro, hijos de José Tayá S. en C., 401.

3.323, Cecilia, Noguera, hierro, hijos de José Tayá S. en C., 1.591.

3.326, Jordi, Orihuela del Tremedal, hierro, hijos de José Tayá S. en C., 24.

3.327, Fivaller, Orihuela del Tremedal, hierro, hijos de José Tayá, 24.

3.330, May, Bronchales, hierro, hijos de José Tayá S. en C., 30.

3.328, Ricart, Noguera, hierro, hijos de José Tayá S. en C., 24.

3.329, Tony, Bronchales, hierro, hijos de José Tayá S. en C., 33.

3.331, Pipus, Bronchales, hierro, hijos de José Tayá S. en C., 10.

3.332, Consol, Orihuela, hierro, hijos de José Tayá S. en C., 28.

3.343, Casilda, El Poyo, hierro, La Sociedad Romero y Castellví, 168.

3.362, Felisita, Gúdar y Allepúz, carbón, Miguel Gargallo García, 48.

3.447, Cruz Esperanza, Alcorisa, carbón, Antonio Rivas Espallargas, 47.

3.561, Ampliación a Cruz Esperanza, Alcorisa, carbón, Antonio Rivas Espallargas, 23.

3.162, Demasia a Salomé, La Rambla, carbón, Manuel Burillo Pina, 10 con 25 milésimas.

3.433, Ikatzona, Esteruel, carbón, José Serrano Minguilón, 39.

3.079, Cataluña, Crivillén y Alloza, Manganeso, Augusto Denuc Bas, 20.

3.408, Segunda Ampliación a Tres Amigos, Lignito, Beceite, La Sociedad Carbonífera del Bajo Aragón, S. A., 9.

3.410, Marcilla, Esteruel y Cañizar, carbón, Alfonso Antolí Loustán, 34.

3.412, María del Tremedal, Fuentespalda, hierro, Pedro Belsa Burriel, 15.

3.436, Joaquina, Rubielos de Mora, carbón, Francisco Herrero Górriz, 24.

3.502, Cualquiera, Beceite, carbón, La Sociedad Carbonífera del Bajo Aragón, S. A., 12.

2.983, Aparicio, Crivillén, Manganeso, Augusto Denuc Bas, 20.

3.002, San Francisco, Crivillén, Manganeso, Augusto Denuc Bas, 10.

3.201, San Miguel, Fuentespalda, hierro, Pedro Grau Altaba, 24.

3.238, San José, Fuentespalda, hierro, Pedro Grau Altaba, 4.

3.419, Manuela, Esteruel, lignito, Manuel Sanz Gascón, 16.

3.613, Coyadonga, Segura de Baños, hierro manganesífero, Cándido Miranda Martínez, 43.

3.490, Carmen, Villel, kaolín, Vicente Serrano Lope, 42.

3.280, Demasia a Eca, Oueyas de Portarubio, carbón, Manuel Burillo Pina, 4 hectáreas, 25 áreas 85 centiáreas.

3.370, Ampliación a España, Valderrobres, esquistos bituminosos, Serapio Roglán Celma, 14.

3.371, Ampliación a Consuelo, Valderrobres y Peñarroya, carbón, Serapio Roglán Celma, 102.

3.492, Demasia a Tres Amigos, Beceite, carbón, La Sociedad Carbonífera del Bajo Aragón, S. A., 7 hectáreas, 72 áreas.

3.406, Demasia 1.ª a Tres Amigos, Beceite, carbón, La Sociedad Carbonífera del Bajo Aragón, S. A., 7 hectáreas, 68 áreas.

3.407, Demasia 2.ª a Tres Amigos, Beceite, carbón, La Sociedad Carbonífera del Bajo Aragón, S. A., 31 hectáreas, 57 áreas, 90 centiáreas.

3.493, Demasia 3.ª a Tres Amigos, Beceite, carbón, La Sociedad Carbonífera del Bajo Aragón, 5 hectáreas, 49 áreas, 60 centiáreas.

3.655, Santo Tomás, Libros, Azufre, José Cutilas y Outilas, 60.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se publica en este periódico oficial para conocimiento general, teniendo en cuenta que según lo preceptado en el Real decreto de 18 de Abril de 1913, se admitirán nuevas solicitudes en los dos días siguientes a los ocho, que según previene el artículo 14 del Reglamento vigente, han de transcurrir a este efecto desde la publicación del presente anuncio, a fin de que si fuesen varios los solicitantes del mismo terreno, puedan concurrir a pública licitación previos los trámites indicados en el citado Real decreto publicado en la *Gaceta de Madrid* de 19 de Abril de 1913 y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia de 24 del mismo mes y año.

Horas de oficina: de nueve a trece.

Teruel 25 de Febrero de 1921.—El Ingeniero Jefe, Luis Vendrell.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se publica en este periódico oficial para conocimiento general, teniendo en cuenta que según lo preceptado en el Real decreto de 18 de Abril de 1913, se admitirán nuevas solicitudes en los dos días siguientes a los ocho, que según previene el artículo 14 del Reglamento vigente, han de transcurrir a este efecto desde la publicación del presente anuncio, a fin de que si fuesen varios los solicitantes del mismo terreno, puedan concurrir a pública licitación previos los trámites indicados en el citado Real decreto publicado en la *Gaceta de Madrid* de 19 de Abril de 1913 y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia de 24 del mismo mes y año.

Horas de oficina: de nueve a trece.

Teruel 25 de Febrero de 1921.—El Ingeniero Jefe, Luis Vendrell.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se publica en este periódico oficial para conocimiento general, teniendo en cuenta que según lo preceptado en el Real decreto de 18 de Abril de 1913, se admitirán nuevas solicitudes en los dos días siguientes a los ocho, que según previene el artículo 14 del Reglamento vigente, han de transcurrir a este efecto desde la publicación del presente anuncio, a fin de que si fuesen varios los solicitantes del mismo terreno, puedan concurrir a pública licitación previos los trámites indicados en el citado Real decreto publicado en la *Gaceta de Madrid* de 19 de Abril de 1913 y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia de 24 del mismo mes y año.

Horas de oficina: de nueve a trece.

Teruel 25 de Febrero de 1921.—El Ingeniero Jefe, Luis Vendrell.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se publica en este periódico oficial para conocimiento general, teniendo en cuenta que según lo preceptado en el Real decreto de 18 de Abril de 1913, se admitirán nuevas solicitudes en los dos días siguientes a los ocho, que según previene el artículo 14 del Reglamento vigente, han de transcurrir a este efecto desde la publicación del presente anuncio, a fin de que si fuesen varios los solicitantes del mismo terreno, puedan concurrir a pública licitación previos los trámites indicados en el citado Real decreto publicado en la *Gaceta de Madrid* de 19 de Abril de 1913 y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia de 24 del mismo mes y año.

Horas de oficina: de nueve a trece.

Teruel 25 de Febrero de 1921.—El Ingeniero Jefe, Luis Vendrell.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se publica en este periódico oficial para conocimiento general, teniendo en cuenta que según lo preceptado en el Real decreto de 18 de Abril de 1913, se admitirán nuevas solicitudes en los dos días siguientes a los ocho, que según previene el artículo 14 del Reglamento vigente, han de transcurrir a este efecto desde la publicación del presente anuncio, a fin de que si fuesen varios los solicitantes del mismo terreno, puedan concurrir a pública licitación previos los trámites indicados en el citado Real decreto publicado en la *Gaceta de Madrid* de 19 de Abril de 1913 y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia de 24 del mismo mes y año.

Horas de oficina: de nueve a trece.

Teruel 25 de Febrero de 1921.—El Ingeniero Jefe, Luis Vendrell.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se publica en este periódico oficial para conocimiento general, teniendo en cuenta que según lo preceptado en el Real decreto de 18 de Abril de 1913, se admitirán nuevas solicitudes en los dos días siguientes a los ocho, que según previene el artículo 14 del Reglamento vigente, han de transcurrir a este efecto desde la publicación del presente anuncio, a fin de que si fuesen varios los solicitantes del mismo terreno, puedan concurrir a pública licitación previos los trámites indicados en el citado Real decreto publicado en la *Gaceta de Madrid* de 19 de Abril de 1913 y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia de 24 del mismo mes y año.

Horas de oficina: de nueve a trece.

Teruel 25 de Febrero de 1921.—El Ingeniero Jefe, Luis Vendrell.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se publica en este periódico oficial para conocimiento general, teniendo en cuenta que según lo preceptado en el Real decreto de 18 de Abril de 1913, se admitirán nuevas solicitudes en los dos días siguientes a los ocho, que según previene el artículo 14 del Reglamento vigente, han de transcurrir a este efecto desde la publicación del presente anuncio, a fin de que si fuesen varios los solicitantes del mismo terreno, puedan concurrir a pública licitación previos los trámites indicados en el citado Real decreto publicado en la *Gaceta de Madrid* de 19 de Abril de 1913 y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia de 24 del mismo mes y año.

Horas de oficina: de nueve a trece.

Teruel 25 de Febrero de 1921.—El Ingeniero Jefe, Luis Vendrell.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se publica en este periódico oficial para conocimiento general, teniendo en cuenta que según lo preceptado en el Real decreto de 18 de Abril de 1913, se admitirán nuevas solicitudes en los dos días siguientes a los ocho, que según previene el artículo 14 del Reglamento vigente, han de transcurrir a este efecto desde la publicación del presente anuncio, a fin de que si fuesen varios los solicitantes del mismo terreno, puedan concurrir a pública licitación previos los trámites indicados en el citado Real decreto publicado en la *Gaceta de Madrid* de 19 de Abril de 1913 y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia de 24 del mismo mes y año.

Horas de oficina: de nueve a trece.

Teruel 25 de Febrero de 1921.—El Ingeniero Jefe, Luis Vendrell.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se publica en este periódico oficial para conocimiento general, teniendo en cuenta que según lo preceptado en el Real decreto de 18 de Abril de 1913, se admitirán nuevas solicitudes en los dos días siguientes a los ocho, que según previene el artículo 14 del Reglamento vigente, han de transcurrir a este efecto desde la publicación del presente anuncio, a fin de que si fuesen varios los solicitantes del mismo terreno, puedan concurrir a pública licitación previos los trámites indicados en el citado Real decreto publicado en la *Gaceta de Madrid* de 19 de Abril de 1913 y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia de 24 del mismo mes y año.

Horas de oficina: de nueve a trece.

Teruel 25 de Febrero de 1921.—El Ingeniero Jefe, Luis Vendrell.